



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Parques Periurbanos de Conservación y Ocio.— Decreto 113/2002, de 10 de septiembre, por el que se declara Parque Periurbano de Conservación y Ocio a la finca La Sierra en el término municipal de Azuaga 11508

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Artesanía. Registros.— Decreto 112/2002, de 10 de septiembre, por el que se establece el procedimiento de inscripción en el Registro de Artesanos y Empresas Artesanas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de concesión del título de Maestro Artesano 11509

Centrales Sindicales. Subvenciones.— Orden de 30 de agosto de 2002, por la que se regulan las subvenciones a las Centrales Sindicales 11519

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Expropiaciones.— Decreto 114/2002, de 10 de septiembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras

de "Acondicionamiento de la carretera EX-376, de la EX-374 a Herrera de Alcántara" 11520

Expropiaciones.— Decreto 115/2002, de 10 de septiembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de "Acondicionamiento de la carretera EX-214, entre la N-630 y Albuquerque por La Roca de la Sierra. Tramo: N-630 - La Nava de Santiago" 11521

Expropiaciones.— Decreto 116/2002, de 10 de septiembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de "Ronda de unión de la EX-300 (Tramo Antiguo) con la BA-054, en Solana de los Barros" 11521

Expropiaciones.— Decreto 117/2002, de 10 de septiembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de "Proyecto de construcción abastecimiento de agua a Berzocana" 11522

Expropiaciones.— Decreto 118/2002, de 10 de septiembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de "Mejora de abastecimiento a Alagón" 11522

Expropiaciones.— Decreto 119/2002, de 10 de septiembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de "Mejora de abastecimiento de aguas a Eljas" 11523

Consejería de Trabajo

Calendario laboral.— Decreto 122/2002, de 10 de septiembre, por el que se fija el Calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2003 11524

II. Autoridades y Personal

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Presidencia

Nombramientos.— Orden de 11 de septiembre de 2002, por la que se nombra Registrador de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura 11525

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas.— Resolución de 3 de septiembre de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa, por el turno de promoción interna, convocadas por Resolución 133/2002, de 28 de febrero 11526

Listas definitivas.— Resolución de 3 de septiembre de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa, Promoción Interna, convocadas por Resolución de 28 de febrero de 2002 11526

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Agrupación de Municipios. Subvenciones.— Orden de 13 de septiembre de 2002, por la que se conceden subvenciones a Ayuntamientos en concepto de fomento de Agrupaciones de Municipios para

el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención 11526

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Regadíos. Concurso.— Orden de 6 de septiembre de 2002, por la que se publica el pliego de bases que regirá en el concurso de adjudicación de determinadas parcelas de la zona regable de Valdecañas 11528

Explotaciones porcinas.— Resolución de 23 de agosto de 2002, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el Título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Tejares de Arriba”, del término municipal de Guareña 11531

Explotaciones porcinas.— Resolución de 23 de agosto de 2002, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el Título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “El Candil”, del término municipal de Monesterio 11531

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Juegos y Apuestas. Concurso.— Orden de 30 de agosto de 2002, por la que se convoca concurso público para el otorgamiento de la autorización de instalación y explotación de un casino de juego en la Comunidad Autónoma de Extremadura 11531

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Junta Arbitral del Transporte.— Orden de 4 de septiembre de 2002, por la que se nombra a D^a M^a Ángeles Pita Romero como vocal suplente de la Junta Arbitral de Transporte de Extremadura, en representación de los usuarios 11538

Normas subsidiarias.— Resolución de 28 de febrero de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n^o 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Almoharín, consistente en la reclasificación de “suelo apto para urbanizar” a “suelo urbano” de terrenos comprendidos en la SAU-IA y SAU-IB y de las condiciones particulares de la UE-3 11538

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Concurso.— Resolución de 30 de agosto de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del suministro de “25.000 litros de malathion 118% U.L.V. en envases de 200 litros”. Sum 0021/02 11539

Concurso.— Resolución de 30 de agosto de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del suministro de “Unidad móvil para mediciones de calidad del aire en Extremadura”. Sum 0023/02 11540

Concurso.— Resolución de 30 de agosto de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del suministro de “Tres equipos G.P.S. para realización controles P.A.C.”. Sum 0024/02 11541

Concurso.— Resolución de 30 de agosto de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del suministro de “Crotales ganado ovino y caprino”. Sum 0025/02 11542

Concurso.— Resolución de 30 de agosto de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del suministro de “Vehículo recolector compactador para recogida selectiva y transporte a planta de separación”. Sum 0027/02 11543

Vías pecuarias.— Anuncio de 26 de agosto de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Abadía 11544

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Concurso.— Resolución de 4 de septiembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Guadiana del Caudillo 11545

Concurso.— Resolución de 4 de septiembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca

por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 4 viviendas de promoción pública en Higuera de Albalat 11546

Concurso.— Resolución de 4 de septiembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en Viandar de la Vera 11547

Concurso.— Resolución de 4 de septiembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 6 viviendas de promoción pública en Valencia del Mombuey 11548

Concurso.— Resolución de 4 de septiembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de promoción en casco urbano consolidado consistente en rehabilitación de 3 viviendas de promoción pública en C/ Cuatro Calles, 36-38 en Alcántara 11549

Concurso.— Resolución de 6 de septiembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca la contratación, por procedimiento abierto y mediante concurso del suministro “Monolitos para la señalización de las Estaciones de Extremadura” 11550

Adjudicación.— Resolución de 10 de septiembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Servicios de atención al teléfono único de cita previa para las estaciones de I.T.V.” ... 11550

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Concurso.— Resolución de 28 de agosto de 2002, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de “Construcción de dos pistas polideportivas en el I.E.S. Pedro de Valdivia de Villanueva de la Serena” 11551

Concurso.— Resolución de 5 de septiembre de 2002, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento para ciclo formativo de grado superior “Restauración (HOT 34)” en el I.E.S. San Fernando de Badajoz” 11552

Consejería de Cultura

Concurso.— Corrección de errores a la Resolución de 9 de agosto de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de la obra de “Rehabilitación edificio antigua harinera para uso cultural en Castuera”, mediante concurso por el procedimiento abierto 11553

Adjudicación.— Resolución de 19 de agosto de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente las obras de “Restauración y consolidación Iglesia Nuestra Señora de la Asunción en Jaraicejo” 11553

Adjudicación.— Resolución de 19 de agosto de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente las obras de “Rehabilitación edificio para museo de la Cereza en Cabezuela del Valle” 11554

Servicio Extremeño de Salud

Concurso.— Resolución de 30 de agosto de 2002, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se convoca concurso de suministro de productos alimenticios .. 11554

Concurso.— Anuncio de 21 de agosto de 2002, por el que se convoca a pública licitación, un concurso abierto, para la contratación del suministro de diversos víveres de consumo inmediato: aves, pescados, carnes, fiambres y congelados 11555

Concurso.— Anuncio de 21 de agosto de 2002, por el que se convoca a pública licitación, un concurso abierto, para la contratación del suministro de diversos

viveres de consumo inmediato: bollería, frutas y verduras, lácteos y huevos 11556

Concurso.— Anuncio de 30 de agosto de 2002, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro de aparatos médico-asistenciales para el Servicio de Urología 11557

Concurso.— Anuncio de 3 de septiembre de 2002, por el que se convoca un concurso abierto para la contratación del suministro de reactivos de análisis clínicos para el laboratorio de Bioquímica del Hospital “Virgen del Puerto” de Plasencia 11557

Concurso.— Anuncio de 3 de septiembre de 2002, por el que se convoca un concurso abierto para la contratación del suministro de reactivos de análisis clínicos para el laboratorio de Hematología del Hospital “Virgen del Puerto” de Plasencia 11558

Concurso.— Anuncio de 3 de septiembre de 2002, por el que se convoca un concurso abierto para la contratación del suministro de reactivos de análisis clínicos para el laboratorio de Microbiología del Hospital “Virgen del Puerto” de Plasencia 11559

Ayuntamiento de Almendralejo

Pruebas selectivas.— Resolución de 23 de agosto de 2002, referente a la convocatoria para proveer cuatro plazas de Administrativos de Administración General por el procedimiento de promoción interna 11560

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 113/2002, de 10 de septiembre, por el que se declara Parque Periurbano de Conservación y Ocio a la finca La Sierra en el término municipal de Azuaga.

La Junta de Extremadura tiene asumidas las competencias en materia de conservación de la naturaleza, la flora y la fauna de

nuestra región, que le atribuyen los Reales Decretos de transferencia de funciones y asignadas a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente por Decreto del Presidente 4/1999, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dentro de las actividades de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente se encuentra el desarrollo de la Normativa de Conservación de especies y espacios protegidos, en especial de la Ley

8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.

La Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura en su artículo 16.º prevé, entre otras, la categoría de Parque Periurbano de Conservación y Ocio que resulta adecuada a las características particulares y valores del área a proteger de la finca La Sierra de Azuaga.

La finca de La Sierra de Azuaga se encuentra en las estribaciones de Sierra Morena y limita con dos Parques Naturales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la zona es utilizada como corredor natural por diversas especies entre Andalucía y Extremadura.

Especies tan emblemáticas como el Águila imperial (*Aquila adalberti*), utilizan la zona como área de dispersión de sus individuos juveniles, destacando por su importancia para la especie el área de Azuaga (entre las provincias de Badajoz, Sevilla, Córdoba). El águila imperial está catalogada en la categoría de “En peligro de extinción” según el Catálogo Regional de Especies Amenazadas (Decreto 37/2001).

También la zona es utilizada, fundamentalmente como área de campeo, por otras especies incluidas en el Catálogo Regional entre los que podemos destacar el buitre negro (*Aegypius monachus*), águila Real (*Aquila chrysaetos*) y gato montés (*Felis silvestris*).

Por otro lado hay que hacer mención a los valores culturales y patrimoniales de la zona, destacando las construcciones tradicionales que se encuentran por toda la finca como sus fuentes, molinos, chozos, refugios, etc.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 10 de septiembre de 2002,

DISPONGO

Artículo primero.- Declaración

En aplicación de las competencias atribuidas por el artículo 33º de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, se declara Parque Periurbano de Conservación y Ocio la finca La Sierra, bajo la denominación Parque Periurbano de Conservación y Ocio “Sierra de Azuaga”.

Artículo segundo.- Ámbito territorial

La finca de “La Sierra”, se localiza en el término municipal de Azuaga, al sureste de la provincia de Badajoz (hoja 878 y 899 del Mapa Topográfico Nacional, escala 1:50.000).

La finca La Sierra de Azuaga ocupa una superficie de 2.684,6 hectáreas y se encuentra en el término municipal de Azuaga, estando incluida dentro de los polígonos:

polígono 89, parcelas 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8

polígono 90, parcelas 3, 4, 5, 6 y 7

polígono 91, parcelas 1, 2, 3 y 4

polígono 92, parcelas 2, 3 y 4

polígono 93, parcela 3 y 4

polígono 94, parcelas 2 y 4

polígono 95, parcelas 2 y 3

polígono 97, parcela 14

polígono 98, parcelas 2, 3, 4, y 5

polígono 99, parcelas 1 y 2

Los límites del espacio protegido son:

NORTE: Cuenca del río Sotillo y las fincas denominadas Tambor, Jabata y las Agudas.

SUR: La ribera de Onza, finca la Nava y el límite de la Provincia de Sevilla.

OESTE: Límite de la provincia de Córdoba.

ESTE: Finca del Encantado.

DISPOSICIÓN FINAL.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de septiembre de 2002.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO 112/2002, de 10 de septiembre, por el que se establece el procedimiento de inscripción en el Registro de Artesanos y Empresas Artesanas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de concesión del título de Maestro Artesano.

La Ley 3/1994, de 26 de mayo, de Artesanía, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituye el marco de referencia para el apoyo a la actividad de las empresas artesanas de Extremadura, siendo su eje principal la figura del artesano. El desarrollo

industrial experimentado en todas las áreas económicas ha propiciado la incorporación a la actividad artesana de mecanismos productivos en masa o en series que inciden negativamente en el sector, haciendo peligrar los valores y señas de identidad propias del producto artesano, tales como su individualización y personalización.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 3/1994, de 26 de mayo, de Artesanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 149/1994, de 27 de diciembre, estableció el procedimiento para la concesión de la Calificación Artesanal, el título de Maestro Artesano y su inscripción en el Registro de Artesanos y Empresas Artesanas. Con ello se pretendía disponer de un marco legal de actuación, que permitiera obtener el censo de artesanos y empresas artesanas de Extremadura.

La necesidad de dar una respuesta adecuada a la situación actual, impone la elaboración del presente Decreto a los efectos de dar cabida a las Asociaciones y a aquellas personas que, habiendo ejercido alguna actividad artesanal, ya en declive, no pueden competir con las empresas artesanales actuales.

Por todo ello y una vez informada favorablemente por la Comisión de Artesanía de la Comunidad de Extremadura, según el artículo 9º de la LEY de 3/1994, de 26 de mayo, de Artesanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de Economía, Industria y Comercio, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su reunión del día 10 de septiembre de 2002, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas.

DISPONGO

CAPÍTULO I

Objeto y órganos competentes

Artículo 1.- Objeto.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 1º de la Ley 3/1994, de 26 de mayo, de Artesanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el presente Decreto tiene por objeto la regulación de la actividad artesana en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estableciendo para ello las modalidades y el procedimiento de inscripción del Registro de Artesanos y Empresas Artesanas previsto en el artículo 5º, así como del reconocimiento de sus asociaciones.

Es también objeto de este Decreto el establecimiento de los requisitos para el reconocimiento de la condición de Maestro Artesano y el procedimiento de obtención del Título que la acredita.

Artículo 2.- Órganos competentes.

El órgano competente para la aplicación de la presente disposición será la Consejería de Economía, Industria y Comercio, a través de la Dirección General de Comercio.

CAPÍTULO II

Del Registro de Artesanos y Empresas Artesanas

Artículo 3.- Estructura y carácter del Registro.

1. El Registro de Artesanos y Empresas Artesanas de la Comunidad Autónoma de Extremadura se organiza en las siguientes secciones:

- Sección Primera: Artesanos Catalogables.
- Sección Segunda: Empresas Artesanas.
- Sección Tercera: Asociaciones Artesanas.
- Sección Cuarta: Especial de Maestros Artesanos.

2. El Registro de Artesanos y Empresas Artesanas tiene carácter público respecto a los siguientes datos:

- a) Nombre del artesano, de la empresa artesana, de la asociación artesana y del maestro artesano.
- b) Domicilio social o de la actividad.
- c) Numero de teléfono.
- d) Número de Registro y oficio o actividad desarrollada.

3. La información recogida en el Registro de Artesanos y Empresas Artesanas, estará sujeta a las limitaciones previstas en el artículo 14 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, asumiendo el solicitante de la inscripción que, una vez cedida la información anterior, los datos inscritos pueden ser puestos a disposición de las personas físicas o jurídicas interesadas.

4. El Registro dependerá de la Dirección General de Comercio y evacuará las certificaciones de inscripción, así como las peticiones de conocimiento que se le dirijan.

Artículo 4.- Requisitos para la inscripción y efectos.

1. Podrán inscribirse en el Registro de Artesanos y Empresas Artesanas y obtener el reconocimiento por la Comunidad Autónoma de Extremadura de la condición de artesano, toda persona física o jurídica, incluso las asociaciones de éstas que, estando radicadas

en Extremadura, cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 3/1994, de 26 de mayo, de Artesanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuya actividad esté recogida en el Repertorio de Oficios Artesanos.

2. Será condición necesaria para inscribirse en el Registro llevar ejerciendo la actividad artesanal un año como mínimo, excepto en los casos de relevo generacional en primer grado y siempre que se demuestre la cualificación artesanal del nuevo artesano.

3. Las fórmulas asociativas de comercialización de productos artesanos previstas en el apartado 2 del artículo 4º de la Ley 3/1994, de 26 de mayo, tendrán que estar constituidas exclusivamente por artesanos o empresas artesanas inscritas en el Registro.

4. La inscripción en el Registro de Artesanos y Empresas Artesanas se realizará sin perjuicio de la obligación que tengan los interesados de inscribirse en el Registro de Establecimientos Industriales, de acuerdo con la legislación aplicable en materia de industria.

5. No serán inscribibles en el Registro las empresas artesanas que ejerzan su actividad de manera ocasional o accesorio, tal como establece el apartado 3 del artículo 4º de la Ley 3/1994, de 26 de mayo.

6. La inscripción registral, en cada una de las secciones, dará lugar a la calificación del interesado como artesano, empresa artesana, asociación artesana o maestro artesano, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 3/1994, de 26 de mayo.

7. La inscripción en el Registro será requisito previo imprescindible para obtener distintivos y certificaciones, así como para acceder a cualquier convocatoria de ayudas o programas específicos desarrollados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 3/1994, de 26 de mayo.

CAPÍTULO III

Del procedimiento de inscripción

Artículo 5.- Solicitud de inscripción.

La solicitud de inscripción se efectuará en impreso normalizado acompañándose, según los casos, de la documentación reseñada en los artículos 6, 7, y 8 del presente Decreto, y se presentarán en las dependencias de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en los Centros de Atención Administrativa (CAD) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.- Solicitud de inscripción como artesano catalogable.

Las personas físicas que soliciten su inscripción en el Registro de Artesanos y Empresas Artesanas como artesano catalogable, acompañarán a la instancia de solicitud, según el modelo establecido en el Anexo I, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I. del interesado.
- b) Memoria firmada por el solicitante, explicativa de la actividad u oficio que desarrolle, con especificación de las obras o productos que elabore.
- c) Titulación académica expedida o reconocida por Organismos Oficiales, que acredite sus conocimientos y grado de especialización en el oficio/actividad artesana correspondiente o, en su caso, certificación emitida por una asociación de artesanos, constituida e inscrita en el Registro de Asociaciones Artesanas de Comunidad Autónoma de Extremadura, que acredite el ejercicio de la actividad artesana dentro del ámbito territorial de la misma, de forma pública y notoria. En defecto de lo anterior, se aportará informe favorable suscrito por tres artesanos de reconocido prestigio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que acredite lo anteriormente señalado.
- d) Currículum profesional, en el que se especifique el inicio en la actividad u oficio artesano correspondiente, conocimientos y en su caso, premios obtenidos, actividades desarrolladas como formador de aprendices, certificados de asistencias a cursos en centros de enseñanza pública o privada, oficialmente reconocidos, que impartan formación artesana, así como cualquier otro dato que se considere de interés en su trayectoria como artesano.
- e) Tres fotografías de los productos elaborados.

Artículo 7.- Solicitud de inscripción como empresa artesana.

1. Las personas físicas que soliciten su inscripción como empresa artesana, deberán acompañar con la instancia de solicitud, según el modelo establecido en el Anexo II, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I. del interesado.
- b) Memoria, firmada por el solicitante, explicativa del proceso de elaboración de la obra con especificación de los productos realizados y descripción de la maquinaria existente, así como de las instalaciones del taller artesano.
- c) Currículum profesional, en el que se especifique, en el caso de poseerla, la titulación académica expedida o reconocida por Organismos oficiales, así como los premios obtenidos, actividades

desarrolladas como formador de aprendices, asistencias a cursos de formación oficialmente reconocidos, así como cualquier otro dato que se considere de interés en su trayectoria y experiencia en la actividad artesanal.

d) Tres fotografías de los productos elaborados, así como del taller donde se realiza la actividad.

e) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, correspondiente a la actividad artesana que desarrolla, y último recibo de pago de dicho impuesto.

f) Certificado de la vida laboral del interesado y declaración jurada de no tener trabajadores a su cuenta. En el caso de tener trabajadores a su cuenta, se presentará el alta en la Seguridad Social.

2. Las personas jurídicas, cualquiera que sea su fórmula societaria, que soliciten su inscripción como empresa artesana, deberán acompañar con la instancia de solicitud, según el modelo establecido en el Anexo II, la siguiente documentación:

a) Escritura de Constitución, Estatutos y, en su caso, modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente.

b) Escritura de Poder suficiente otorgada a favor del representante de la entidad, así como fotocopia compulsada de su D.N.I.

c) Fotocopia compulsada del C.I.F. de la Entidad.

d) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente a la actividad artesana, y último recibo de pago de dicho impuesto.

e) Inscripción de la empresa en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

f) Relación de todos sus socios con especificación de los cargos o funciones que desarrollan dentro de la entidad.

g) Nombre del artesano responsable de la producción, el cual deberá estar inscrito como tal en el Registro.

g) Memoria explicativa del proceso de elaboración artesanal de la entidad, con especificación de los productos realizados y descripción de la maquinaria existente, así como de las instalaciones del taller artesano. Dicha memoria deberá ser firmada por el artesano responsable de la actividad de la entidad.

h) Tres fotografías de los productos elaborados, así como del taller donde se realiza la actividad.

Artículo 8.- Solicitud de inscripción como asociación artesana.

1. Las asociaciones artesanas de carácter representativo que soliciten su inscripción en el Registro, deberán acompañar a la instancia de solicitud, según modelo Anexo III, la siguiente documentación:

a) Escritura de Constitución y Estatutos, así como del documento acreditativo de estar dada de alta en el registro correspondiente.

b) Fotocopia compulsada del C.I.F. de la asociación.

c) Memoria detallada de los fines de la asociación, así como de los medios con los que cuentan para desarrollar su actividad.

d) Relación de los artesanos o empresas artesanas asociados, los cuales deberán estar igualmente inscritos en el Registro, con especificación de los cargos directivos que dentro de la asociación desempeñan.

Dicha relación deberá constar como mínimo de:

— Número de inscripción en el Registro.

— Nombre o razón social.

— NIF ó CIF.

— Domicilio de la actividad.

— Municipio.

— Teléfono y fax.

— Actividad desarrollada.

— Epígrafe/s del IAE de la actividad.

e) Nombre del representante de la asociación y cargo que desempeña dentro de la misma, así como fotocopia compulsada de su D.N.I.

Artículo 9.- Subsanación y mejora de la solicitud.

Si la documentación aportada fuese incompleta o defectuosa, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos exigibles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10.- Informe y comprobación de las solicitudes de inscripción.

1. La Dirección General de Comercio podrá realizar las comprobaciones que estime pertinentes y reclamar del solicitante cualquier

información o documentación adicional que considere necesaria a fin de verificar o mejorar los datos aportados por el interesado, los cuales serán incorporados a su expediente.

2. La obstaculización a estas comprobaciones, la no disposición de datos que pudieran requerirse o la omisión o falseamiento de los mismos serán causa inexcusable para la denegación de dicha inscripción.

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 3/1994, de 26 de mayo, la Comisión de Artesanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura conocerá de las inscripciones efectuadas en el Registro de Artesanos y Empresas Artesanas.

Artículo 11.- Resolución.

1. Concluido el procedimiento, la Dirección General de Comercio dictará y notificará la Resolución, sobre la procedencia o no de la inscripción, emitiéndose el Certificado definido en el artículo 14 del presente Decreto, en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro de la Consejería de Economía, Industria y Comercio. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado Resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada su solicitud.

2. La inscripción en el Registro de Artesanos y Empresas Artesanas conllevará la asignación de un número de registro y una clave individualizada conforme a las diversas Secciones en que se estructura el Registro.

Artículo 12.- Obligaciones del interesado y modificación de datos.

1. La inscripción en el Registro comportará para el interesado la obligación de realizar alguna de las actividades contenidas en el artículo 3 de la Ley 3/1994, de 26 de mayo, debiendo, con carácter general, comunicar anualmente, a partir del momento de la inscripción, las variaciones que se vayan produciendo de los datos y documentación aportados en la solicitud inicial, así como los cambios de titularidad, domicilio, modificación o cese de la actividad, que deberán notificarse a la Dirección General de Comercio en el plazo máximo de un mes desde que éstos tuvieran lugar, utilizando el impreso correspondiente establecido en el Anexo I, o Anexo II, o Anexo III.

En cualquier caso, el interesado deberá poner a disposición de la Dirección General de Comercio, la información o documentación que le sea requerida por ésta, al objeto de comprobar la veracidad de los datos aportados.

2. No obstante lo establecido en el punto anterior, la Dirección General de Comercio podrá proceder, de oficio, a la modificación

de los datos inicialmente aportados en la solicitud, cuya resolución será notificada al interesado.

Artículo 13.- Cancelaciones.

1. Son causas de cancelación de la inscripción en el Registro:

a) El incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Decreto, para obtener el reconocimiento de la condición de Artesano o Empresa Artesana.

b) El cierre del negocio o cese de la actividad.

c) La disolución de la empresa artesana o asociación artesana cuando concurren las causas establecidas en su normativa específica.

d) En el caso del artesano o empresa artesana (persona física), la muerte o renuncia del titular que figure inscrito.

e) El traslado de la actividad fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

f) La falta de renovación del Certificado de Artesano o de Empresa Artesana.

2. La cancelación podrá efectuarse a solicitud del interesado o de oficio, cuando la Dirección General de Comercio tenga conocimiento de que el artesano o, en su caso, la empresa artesana incurre en alguna de las causas de cancelación previstas en el apartado anterior, previo expediente administrativo instruido al efecto, con audiencia del interesado y conocimiento de la Comisión de Artesanía. La cancelación de la inscripción se realizará mediante Resolución motivada de la Dirección General de Comercio, que deberá notificarse al interesado.

CAPÍTULO IV

Del Certificado de Artesano, de Empresa Artesana y de Asociación Artesana

Artículo 14.- Disposiciones comunes.

1. Una vez formalizada su inscripción en la sección correspondiente del Registro de Artesanos y Empresas Artesanas, la Dirección General de Comercio, expedirá el correspondiente Certificado de conformidad con la Ley 3/1994, de 26 de mayo, de Artesanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. El Certificado tendrá una validez de cinco años, desde la fecha de inscripción en el Registro.

3. Los supuestos contemplados en el apartado siguiente darán lugar a la expedición de un nuevo Certificado, válido por igual período

de cinco años, siempre que en el momento de la renovación, se reúnan por el interesado los requisitos exigidos conforme a la Ley 3/1994, de 26 de mayo, y en el Capítulo II del presente Decreto.

4. Darán lugar a la expedición de un nuevo Certificado los siguientes supuestos:

- a) El cambio de titularidad o de denominación de la empresa o la transformación jurídica de la sociedad.
- b) La modificación de la actividad u oficio y/o el cambio del epígrafe fiscal.

Artículo 15.- Renovación del Certificado de Artesano, Empresa Artesana y Asociación Artesana.

1. Transcurrido el plazo de cinco años desde la expedición del Certificado se procederá por parte de la Dirección General de Comercio, a su renovación, previa solicitud formulada por el interesado con seis meses de antelación a la expiración del plazo de vigencia, el cual deberá acreditar, en el momento de la renovación, que reúne los requisitos exigidos en el Capítulo II del presente Decreto.

2. La resolución correspondiente se dictará y se notificará en el plazo máximo de seis meses, pudiendo el interesado entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo, si transcurrido dicho plazo no se hubiera notificado resolución expresa.

CAPÍTULO V

Título de Maestro Artesano

Artículo 16.- Objeto.

A los efectos de lo que establece el apartado a) de artículo 1º de la Ley 3/1994, de 26 de mayo, de Artesanía de la Comunidad de Extremadura, se crea el Título de Maestro Artesano.

La concesión del Título de Maestro Artesano significa el reconocimiento, por parte de la Junta de Extremadura, de la maestría que el artesano que la recibe ejerce en su oficio, por lo que solamente podrá ser otorgada a aquellos artesanos que puedan acreditar méritos de carácter extraordinario.

Artículo 17.- Registro Especial de Maestros Artesanos.

1.- Se crea el Registro Especial de Maestros Artesanos donde serán inscritas todas aquellas personas físicas que obtengan el Título de Maestro Artesano conforme a lo establecido en el presente Capítulo.

2.- La inscripción registral de los artesanos que obtengan el Título de Maestro Artesano se realizará de oficio.

Artículo 18.- Requisitos.

1. Para obtener el Título de Maestro Artesano se deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser promovidos por, al menos, cinco artesanos de la misma actividad artesanal que estén inscritos en el Registro, o por alguna de la Asociaciones Artesanas registradas.
- b) Haber ejercido el oficio durante un periodo mínimo de diez años y continuar ejerciéndolo.
- c) Estar en posesión de la calificación artesanal.
- d) Disponer de méritos suficiente para optar a esta denominación.

2. La Consejería de Economía, Industria y Comercio podrá otorgar con carácter excepcional el Título de Maestro Artesano a aquellas personas que, no reuniendo la totalidad de los requisitos anteriores, posean méritos extraordinarios y extensamente reconocidos en su oficio.

Artículo 19.- Concesión y vigencia.

1. El Título de Maestro Artesano será otorgado por el Consejero de Economía, Industria y Comercio a propuesta de la Dirección General de Comercio, previo informe de la Comisión de Artesanía.

2. El Título de Maestro Artesano tendrá validez permanente siempre que se cumplan las obligaciones inherentes a dicha condición. Perderá su validez únicamente, en caso de renuncia o muerte del titular.

Artículo 20.- Obligaciones.

1. La condición de Maestro Artesano implicará:

- a) Obligación de ejercer el oficio, excepto por causas justificadas.
- b) Compromiso de desarrollar, dentro de sus posibilidades, una labor docente, a tal fin de que no se pierda el dominio del respectivo oficio.
- c) Compromiso de formar parte, dentro de sus posibilidades, de los órganos técnicos y consultivos para los que puedan ser designados.

2. El incumplimiento de tales obligaciones conllevará la cancelación del Título de Maestro Artesano, facultad que queda atribuida al Consejero de Economía, Industria y Comercio, a propuesta del Director General de Comercio, con audiencia del interesado y previo informe de la Comisión de Artesanía.

3. Dicha cancelación se anotará de oficio en el Registro Especial de Maestros Artesanos.

Artículo 21.- Procedimiento.

1. La solicitud para la obtención del Título de Maestro Artesano será dirigida al Director General de Comercio. Se adjuntará a la solicitud, además de la documentación referida en el apartado 1 del artículo 18, el currículum profesional en el que se refleje los trabajos realizados, titulaciones académicas y profesionales, premios o distinciones obtenidos, cursos de formación, experiencias docentes, así como cualquiera otros méritos que pudieran ser acreditados.

2. Informada la solicitud por la Comisión de Artesanía, el Consejero de Economía, Industria y Comercio a propuesta de la Dirección General de Comercio, procederá mediante resolución a la expedición del Título de Maestro Artesano. La falta de resolución expresa en el plazo de seis meses implicará la denegación de la solicitud.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Los artesanos y empresas artesanas registrados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, mantendrán su inscripción asimilándoseles a la Sección correspondiente del Registro.

Segunda.- Los procedimientos iniciados y no resueltos a la entrada en vigor del presente Decreto, se resolverán de acuerdo con lo establecido en el mismo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

1.- Queda derogado el Decreto 149/1994, de 27 de diciembre, por el que se establece el procedimiento para la concesión de la Calificación Artesanal, Título de Maestro Artesano y su inscripción en el Registro de Artesanos y Empresas Artesanas.

2.- Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan el contenido del presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Consejero de Economía, Industria y Comercio, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida a 10 de septiembre de 2002.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ARTESANOS Y EMPRESAS ARTESANAS
SECCIÓN PRIMERA (ARTESANOS)**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

D./Dña. _____ con D.N.I./N.I.F. _____
 declara que desarrolla la actividad artesana en la localidad de _____ provincia
 de _____ C.P. _____, y domicilio en _____
 número _____ piso _____ puerta _____ Teléfono _____ Fax _____ E-mail

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (1):

Calle/Plaza/Avda. _____ número _____ piso _____ puerta _____ Localidad
 _____ Provincia _____ Teléfono _____ Fax _____
 E-mail _____

¿Pertenece a alguna Asociación Artesana? Sí No

Denominación de la/s Asociación/es, en su caso _____

C.I.F. de la Asociación Artesana _____

DATOS DE LA ACTIVIDAD:

Actividad desarrollada _____
 Descripción según Repertorio de Oficios Artesano de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Orden de 4 de febrero de
 1993. DOE N° 19, de 13/02/93) _____

Agrupación número _____ C.N.A.E. _____

El/la que suscribe solicita la inscripción como artesano en el Registro de Artesanos y Empresas Artesanas de la Comunidad
 Autónoma de Extremadura y la concesión del Certificado de Artesano correspondiente, al considerar que reúne los requisitos
 exigidos en el artículo 6° del Decreto _____, para el cual acompaña la
 documentación preceptiva .

En _____, a _____ de _____ de 2002

Fdo.: _____

NOTA: Complimentar a máquina o en letras mayúsculas

(1) Complimentar si no coincide con el domicilio de la actividad o desea recibir las notificaciones en otra dirección.

ILUSTRÍSIMO/A SEÑOR/A DIRECTOR/A GENERAL DE COMERCIO
 PASEO DE ROMA, S/N, 06800 MÉRIDA

ANEXO II

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ARTESANOS Y EMPRESAS ARTESANAS
SECCIÓN SEGUNDA (EMPRESAS ARTESANAS)**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN: (persona física/jurídica/cooperativas)

D./Dña. _____ con D.N.I./N.I.F. _____
 en representación de _____, en virtud de _____ con
 N.I.F./C.I.F. _____ y número de trabajadores de _____

Datos del Artesano responsable de la producción (1):

Nombre y Apellidos _____ D.N.I./N.I.F. _____ ¿Está
 inscrito en el Registro de Artesanos y Empresas Artesanas? Sí No Número _____ En el caso
 de Cooperativas adjuntar relación de miembros de la Cooperativa con los datos de inscripción en el Registro de Artesanos y
 Empresas Artesanas.

DOMICILIO DE LA ACTIVIDAD:

Calle/Plaza/Avda. _____ número _____ piso _____ puerta _____ Municipio
 _____ C.P. _____ Provincia _____
 Teléfono _____ Fax _____ E-mail _____

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (2):

Calle/Plaza/Avda. _____ número _____ piso _____ puerta _____ Municipio
 _____ C.P. _____ Provincia _____
 Teléfono _____ Fax _____ E-mail _____

¿Pertenece a alguna Asociación Artesana? Sí No

Denominación de la/s Asociación/es, en su caso _____
 C.I.F. de la Asociación Artesana _____

DATOS DE LA ACTIVIDAD:

Actividad desarrollada _____
 Descripción según Repertorio de Oficios Artesano de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Orden de 4 de febrero de
 1993. DOE N° 19, de 13/02/93) _____
 Agrupación número _____ C.N.A.E. _____

El/la que suscribe solicita la inscripción como artesano en el Registro de Artesanos y Empresas Artesanas de la Comunidad
 Autónoma de Extremadura y la concesión del Certificado de Artesano correspondiente, al considerar que reúne los requisitos
 exigidos en el artículo 7º del Decreto _____, para el cual acompaña la documentación preceptiva .

En _____, a _____ de _____ de 2002

Fdo.: _____

(1) A cumplimentar por las personas jurídicas.

(2) A cumplimentar si no coincide con el domicilio de la actividad o desea recibir las notificaciones en otra dirección.

ILUSTRÍSIMO/A SEÑOR/A DIRECTOR/A GENERAL DE COMERCIO
 PASEO DE ROMA, S/N, 06800 MÉRIDA

ANEXO III

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ARTESANOS Y EMPRESAS ARTESANAS
SECCIÓN TERCERA (ASOCIACIÓN ARTESANA)**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

D./Dña. _____ con D.N.I./N.I.F. _____
 en calidad de (1) _____, de la entidad _____ con C.I.F. _____
 y número de asociados _____

Se adjunta relación de miembros de la Asociación con los datos de inscripción en el Registro de Artesanos y Empresas Artesanas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN:

Calle/Plaza/Avda. _____ número _____ piso ____ puerta _____ Municipio _____
 C.P. _____ Provincia _____
 Teléfono _____ Fax _____ E-mail _____

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (2):

Calle/Plaza/Avda. _____ número _____ piso ____ puerta _____ Municipio _____
 C.P. _____ Provincia _____
 Teléfono _____ Fax _____ E-mail _____

DATOS DE LA ACTIVIDAD:

Ámbito o Carácter de actuación: Comarcal Provincial Regional

Comarca _____ Provincia _____

Actividad/es de carácter representativo _____

Descripción según Repertorio de Oficios Artesano de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Orden de 4 de febrero de 1993. DOE N° 19, de 13/02/93) _____

Agrupación número _____ C.N.A.E. _____

El/la que suscribe solicita la inscripción como artesano en el Registro de Artesanos y Empresas Artesanas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la concesión del Certificado de Artesano correspondiente, al considerar que reúne los requisitos exigidos en el artículo 8° del Decreto _____, para el cual acompaña la documentación preceptiva .

En _____, a _____ de _____ de 2002

Fdo.: _____

NOTA: Complimentar a máquina o en letras mayúsculas

(2) Presidente, Gerente, ...

(3) A complimentar si no coincide con el domicilio de la actividad o desea recibir las notificaciones en otra dirección.

ILUSTRÍSIMO/A SEÑOR/A DIRECTOR/A GENERAL DE COMERCIO
 PASEO DE ROMA, S/N, 06800 MÉRIDA

ORDEN de 30 de agosto de 2002, por la que se regulan las subvenciones a las Centrales Sindicales.

La Ley 20/2001, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2002 prevé, en la aplicación presupuestaria 10.01.611A.489.00 Código Superproyecto: 2000 10 01 9004 Código Proyecto: 2000 10 01 0005, un crédito de 169.233 euros destinado a "Apoyo a Organizaciones Sindicales".

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley citada, se establece mediante la presente Orden el procedimiento por el que ha de regirse el otorgamiento de las mencionadas subvenciones para el ejercicio 2002, estableciéndose el reparto en base al criterio objetivo de la representatividad obtenida a nivel regional, a la fecha de 31 de diciembre de 2001 para miembros de Comités de Empresas, Delegados de Personal y Junta de Personal, en las elecciones a representantes de los trabajadores laborales y funcionarios.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el art. 36.f y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO

Artículo 1º.- Por la presente Orden se convoca públicamente a las Centrales Sindicales que hayan tenido representación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, en las elecciones de miembros de Comités de Empresas, Delegados de Personal y Junta de Personal y que pretendan recibir financiación para la realización de actividades de carácter formativo y otras, dentro de los fines propios de aquéllas, con cargo al presente ejercicio presupuestario.

Artículo 2º

1.- Las solicitudes, que se dirigirán al Consejero de Economía, Industria y Comercio, se presentarán, con arreglo a lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo máximo de 30 días a contar desde la publicación de esta Orden, e irán acompañados de la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal.
- c) Certificación de la Dirección General de Trabajo, sobre el depósito de los Estatutos correspondientes a la Organización Sindical solicitante.

d) En el caso de que la Organización solicitante fuera una Federación o Confederación, recabará la subvención en nombre de Sindicatos que hubieran obtenido representantes en las últimas elecciones debiendo acompañar documentación acreditativa en la que conste la autorización de dichos sindicatos para que la Confederación la solicite en su nombre.

e) Memoria detallada y justificativa de las partidas de gasto, así como de las actividades de carácter formativo u otras dentro de los fines propios de los sindicatos, a las que se pretenden destinar las subvenciones.

f) Documentación acreditativa de la representación que ostenta el solicitante.

g) Indicar que se encuentra dado de alta de tercero en la Consejería de Economía, Industria y Comercio y número de ordinal bancario por el que se desea recibir la transferencia.

2.- Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompaña la documentación necesaria, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días, subsane las deficiencias o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el expediente sin más trámite.

Artículo 3º.- El Consejero de Economía, Industria y Comercio resolverá las concesiones a subvenciones solicitadas, en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo máximo establecido para la presentación de solicitudes. La no resolución expresa del órgano administrativo en el plazo establecido, tendrá carácter desestimatorio.

Artículo 4º.- Las Organizaciones Sindicales beneficiarias de las subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Acreditar la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos para la concesión de la subvención. A tal fin, presentarán antes del 30 de octubre de 2002 en la Secretaría General de la Consejería de Economía, Industria y Comercio una memoria explicativa de las actividades desarrolladas el coste de las mismas y su financiación. En cualquier momento se podrá solicitar por parte de la Consejería la documentación que se considere pertinente en relación a las subvenciones otorgadas.
- b) Someter a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Economía, Industria y Comercio y las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Extremadura y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas.
- c) Comunicar a la Consejería de Economía, Industria y Comercio la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público, nacional o internacional.

Artículo 5º.- El reparto del crédito entre las Organizaciones Sindicales se efectuará en función de los resultados obtenidos, a nivel regional, en relación a las elecciones a miembros de Comités de Empresas, Delegados de Personal y Junta de Personal a fecha 31 de diciembre de 2001. A tal fin, se prorrateará proporcionalmente el número de representantes obtenidos entre las Centrales Sindicales con derecho a ello.

El abono de la subvención se realizará de una sola vez previa notificación a los beneficiarios del importe concedido y previo cumplimiento por parte de los mismos de las condiciones establecidas en la presente orden.

Artículo 6º.- Dará lugar a la revocación de la subvención, con reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, las siguientes circunstancias:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones impuestas.
- c) Incumplimiento de la finalidad para lo que la subvención fue concedida.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de agosto de 2002.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

DECRETO 114/2002, de 10 de septiembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de "Acondicionamiento de la carretera EX-376, de la EX-374 a Herrera de Alcántara".

La Consejería de Obras Públicas y Turismo, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 4/1999, de 20 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgen-

cia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene determinada a fin de solucionar los graves problemas de seguridad vial ya que la carretera EX-376, en el tramo que se va a acondicionar, presenta una plataforma con un ancho inferior a 5 mts., sin arcones ni bermas, lo que imposibilita la colocación de barreras, siendo, en consecuencia, un paso muy peligroso por la gravedad de accidentes por salida de la calzada.

La travesía de Herrera de Alcántara no se encuentra organizada desde el punto de vista viario, careciendo de aparcamientos definidos y produciéndose niveles de servicio muy deficientes, problema agravado por la interacción del tráfico rodado de la carretera con el peatonal propio de una travesía.

El proyecto a ejecutar solucionará los problemas de circulación del tráfico por la carretera, y se dotará a la travesía de Herrera de Alcántara, con una solución más integral con el tráfico urbano peatonal.

El proyecto fue aprobado en fecha 5 de marzo de 2002 y la Información Pública se practicó por Resolución de 3 de julio de 2002 (D.O.E. nº 82 de 16 de julio de 2002), habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido, por una comisión representativa de afectados formada por Lino Fernández Maya, Agustín Berzas Berzas, Francisco Gutiérrez López y Dionisio Berrocal Berzas, así como por Matías Berzas Rodríguez, de todas las cuales se ha tomado la oportuna anotación a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 10 de septiembre de 2002,

DISPONGO

Artículo Único.- Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Acondicionamiento de la Carretera EX-376, de la EX-374 a Herrera de Alcántara", con los efectos y alcance previstos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 10 de septiembre de 2002.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

DECRETO 115/2002, de 10 de septiembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de “Acondicionamiento de la carretera EX-214, entre la N-630 y Alburquerque por La Roca de la Sierra. Tramo: N-630 - La Nava de Santiago”.

La Consejería de Obras Públicas y Turismo, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 4/1999, de 20 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene determinada a fin de solucionar los graves problemas de seguridad vial, ya que la carretera EX-214, en el tramo que se va a acondicionar, presenta una plataforma con un ancho inferior a 5 mts, sin arcones ni bermas, lo que imposibilita la colocación de barreras, siendo, en consecuencia, un paso muy peligroso por la gravedad de accidentes por salida de la calzada.

La travesía de La Nava de Santiago no se encuentra organizada desde el punto de vista viario, careciendo de aparcamientos definidos y produciéndose niveles de servicio muy deficientes, problema agravado por la interacción del tráfico rodado de la carretera con el peatonal propio de una travesía.

El proyecto a ejecutar solucionará los problemas de circulación del tráfico por la carretera, discurriendo el mismo con más seguridad, y se dotará a la travesía de La Nava de Santiago, con una solución más integral con el tráfico urbano peatonal.

El proyecto fue aprobado en fecha 10 de junio de 2002 y la Información Pública se practicó por Resolución de 9 de julio de 2002 (D.O.E. nº 83 de 18 de julio de 2002), habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido por Gonzalo, Agustín, Guillerma y Micaela Gragera Fernández, María y Mercedes Fernández Jiménez, Francisco Bonilla Polo, Álvaro Valverde-Grimaldi López-Salanava, José Manuel Nevado Cortés, Rosa Fernández Vaca, Ángela Quintana Gragera, José Moreno Lencero y Narciso Conde Polo, de las que se han tomado las oportunas anotaciones a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 10 de septiembre de 2002,

DISPONGO

Artículo Único.- Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de “Acondicionamiento de la Carretera EX-214, entre la N-630 y Alburquerque por la Roca de la Sierra. Tramo: N-630 - La Nava de Santiago”, con los efectos y alcance previstos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 10 de septiembre de 2002.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

DECRETO 116/2002, de 10 de septiembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de “Ronda de unión de la EX-300 (Tramo Antiguo) con la BA-054, en Solana de los Barros”.

La Consejería de Obras Públicas y Turismo, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 4/1999, de 20 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene determinada a fin de solucionar los graves problemas de seguridad vial, que tiene en la actualidad la travesía de la antigua EX-300 por Solana de los Barros.

En la travesía citada se encuentra un centro docente, lo cual unido al mal trazado dentro de la localidad y la circulación de vehículos pesados por la misma, ocasiona graves riesgos para personas que conlleva la necesidad perentoria de desviar todo el tráfico posible hacia la carretera BA-054, de Corte de Peleas a Solana de los Barros.

La nueva ronda solucionará el mencionado problema, dando salida al tráfico hacia la carretera BA-054 que tiene una travesía con mayor capacidad y con un trazado menos tortuoso.

El proyecto fue aprobado en fecha 4 de marzo de 2002 y la Información Pública se practicó por Resolución de 3 de julio de 2002 (D.O.E. nº 82 de 16 de julio de 2002), no habiéndose presentado alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 10 de septiembre de 2002,

DISPONGO

Artículo Único.- Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de “Ronda de Unión de la EX-300 (Tramo Antiguo) con la BA-054, en Solana de los Barros”, con los efectos y alcance previstos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 10 de septiembre de 2002.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

DECRETO 117/2002, de 10 de septiembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de “Proyecto de construcción abastecimiento de agua a Berzocana”.

La Consejería de Obras Públicas y Turismo, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 4/1999, de 20 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto

en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, viene sufriendo graves problemas en la red de abastecimiento de agua, produciéndose constantemente deficiencias en el suministro de agua potable, y más aún en los periodos estivales, problemas que se tratan de solventar con la solución adoptada, que consiste en la ejecución de una captación mediante un azud, conducciones, una balsa y finalmente, una potabilizadora. Todo ello viene amparado, asimismo, en el Decreto 3.376/1971 de 23 de diciembre.

El proyecto fue aprobado en fecha 7 de marzo de 2001.

Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 17 de junio de 2002 (D.O.E. nº 74 de 27 de junio), dentro del plazo al efecto concedido, no se han presentado escritos de alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 10 de septiembre de 2002,

DISPONGO

Artículo Único.- Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ABASTECIMIENTO DE AGUA A BERZOCANA”, con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 10 de septiembre de 2002.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

DECRETO 118/2002, de 10 de septiembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de “Mejora de abastecimiento a Alagón”.

La Consejería de Obras Públicas y Turismo, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 4/1999, de 20 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de

saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, viene sufriendo graves problemas en la red de abastecimiento de agua, produciéndose constantemente deficiencias en el suministro de agua potable y más aún en los periodos estivales, problemas que se tratan de solventar con la solución adoptada, que consiste en la ejecución de una captación mediante un pozo de sondeo, un depósito regulador y las correspondientes conducciones. Todo ello viene amparado, asimismo, en el Decreto 3.376/1971 de 23 de diciembre.

El proyecto fue aprobado en fecha 5 de marzo de 2002.

Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 17 de junio de 2002 (D.O.E. nº 74 de 27 de junio), dentro del plazo al efecto concedido, no se han presentado escritos de alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Turismo, previa deliberación de Consejo de Gobierno en su sesión del día 10 de septiembre de 2002,

DISPONGO

Artículo Único.- Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "MEJORA DE ABASTECIMIENTO A ALAGÓN", con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 10 de septiembre de 2002.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

DECRETO 119/2002, de 10 de septiembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de "Mejora de abastecimiento de aguas a Eljas"

La Consejería de Obras Públicas y Turismo, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 4/1999, de 20 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, viene sufriendo graves problemas en la red de abastecimiento de agua, produciéndose constantemente deficiencias en el suministro de agua potable y más aún en los periodos estivales, problemas que se tratan de solventar con la solución adoptada, que consiste en la ejecución de una captación mediante un azud, conducciones, una E.T.A.P., un Depósito Regulador y una Impulsión. Todo ello viene amparado, asimismo, en el Decreto 3.376/1971 de 23 de diciembre.

El proyecto fue aprobado en fecha 14 de febrero de 2002.

Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 17 de junio de 2002 (D.O.E. nº 74 de 27 de junio), dentro del plazo al efecto concedido, se han presentado escritos de alegaciones por José Ladero Rivas, Teodosia Moreno Fernández, Lucía Fernández Rodríguez y Feliciano Domínguez Moreno, de las que se han tomado las oportunas anotaciones a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 10 de septiembre de 2002,

DISPONGO

Artículo Único.- Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Mejora de abastecimiento de aguas a Eljas", con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley

de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 10 de septiembre de 2002.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

CONSEJERÍA DE TRABAJO

DECRETO 122/2002, de 10 de septiembre, por el que se fija el Calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2003.

El artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, dispone que las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales, debiendo respetarse en todo caso como fiestas de ámbito nacional las de la Natividad del Señor, Año Nuevo, 1 de mayo, como Fiesta del Trabajo, y 12 de octubre, como Fiesta Nacional de España. Establece, además, que serán, en todo caso, objeto de traslado al lunes inmediatamente posterior el descanso laboral correspondiente a las fiestas que coincidan en domingo.

Añade el mencionado precepto que las Comunidades Autónomas, dentro del límite anual de catorce días festivos, podrán señalar aquellas fiestas que por tradición les sean propias, sustituyendo para ello las de ámbito nacional que se determinen reglamentariamente y, en todo caso, las que se trasladen a lunes. Igualmente permite a las Comunidades Autónomas hacer uso de la facultad de traslado a lunes de las fiestas de ámbito nacional que tengan lugar entre semana.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de septiembre de 2002,

DISPONGO:

Artículo 1.- Conforme a lo establecido en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, las fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2003 serán las siguientes:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 17 de abril, Jueves Santo.
- 18 de abril, Viernes Santo.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 8 de septiembre, Día de Extremadura.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, Fiesta de Todos los Santos.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre, Día de la Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

Artículo 2.- Conforme al precepto del Estatuto de los Trabajadores mencionado, el descanso laboral correspondiente al día 12 de octubre se disfrutará el lunes día 13 de octubre, por coincidir aquél en domingo.

Artículo 3.- Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables —con el carácter de fiestas locales—, otros dos días que serán determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo a propuesta del Pleno del Ayuntamiento respectivo, y que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Extremadura.

Disposición Final.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de septiembre de 2002.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Trabajo,
VIOLETA E. ALEJANDRE ÚBEDA

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 11 de septiembre de 2002, por la que se nombra Registrador de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto el expediente instruido en virtud del concurso ordinario convocado por Resolución de 3 de julio de 2002 (BOE de 13 de julio), para la provisión de vacantes de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles.

Visto, asimismo, lo que dispone el artículo 44.2 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 12/1999, de 6 de mayo, que lo modifica, de conformidad con los artículos 501 y 513 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto del Presidente 15/1999, de 29 de septiembre, (D.O.E. nº 117, de 5 de octubre),

RESUELVO

Primero.- Nombrar al Registrador de la Propiedad que en Anexo se relaciona para servir plaza en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo.- Contra la presente Resolución el interesado podrá optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de

reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 11 de septiembre de 2002.

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

ANEXO

Registro vacante: Mérida Nº 1.

Registrador nombrado: D. José Mariano Hernández Daniel.

Núm. Escalafón: 638.

Categoría 4ª.

Resultas: Arenas de San Pedro.- C/ Luis Buitrago Peribáñez, 4. 05400.- Arenas de San Pedro (Ávila).

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa, por el turno de promoción interna, convocadas por Resolución 133/2002, de 28 de febrero.

De acuerdo con la base 5, apartado 5.2) de la Resolución 133/2002, de 28 de febrero, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de este Organismo, por el turno de promoción interna ("Diario Oficial de Extremadura" nº 32, de 16 de marzo), se nombra a D^a M^a Jesús Sierra Folgado, funcionaria de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, Vocal suplente del Tribunal calificador de las referidas pruebas, en sustitución de D. Cayetano Gil Benedito, funcionario de carrera de la Escala Administrativa de la Uex.

Cáceres, 3 de septiembre de 2002.

El Rector,
GINÉS M^a SALIDO RUIZ

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa, Promoción Interna, convocadas por Resolución de 28 de febrero de 2002.

De acuerdo con el artículo 15.2 del Decreto 201/95, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad de Extremadura, Promoción Interna.

La lista estará expuesta al público en los tabloneros de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 1 y Avda de Elvas, s/n., respectivamente).

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 3 de septiembre de 2002.

El Rector,
GINÉS M^a SALIDO RUIZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 13 de septiembre de 2002, por la que se conceden subvenciones a Ayuntamientos en concepto de fomento de Agrupaciones de Municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención.

El Decreto 45/1990, de 19 de junio, al regular el fomento de las Agrupaciones, establece que la Consejería de Presidencia y

Trabajo convocará anualmente ayudas para el fomento de los puestos de trabajo de Secretaría-Intervención que se mantengan en común por varias Entidades Locales, de acuerdo con los convenios que al efecto se suscriban con las Diputaciones Provinciales.

Por Orden de 26 de junio de 2002, de la Consejería de Presidencia (DOE. nº 74, de 27 de junio), se convocaron subvenciones en convenio con las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz con el fin de fomentar las Agrupaciones de Municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención.

Mediante la citada orden se pretende continuar con la labor ya emprendida por la Junta de Extremadura y asumida mediante convenio con las Excmas. Diputaciones Provinciales, tendente a fomentar este movimiento asociativo.

Vista la propuesta presentada por la Comisión tripartita a que hace referencia la cláusula sexta del Convenio Interadministrativo entre las Diputaciones Provinciales y la Junta de Extremadura, sobre fomento de agrupaciones para sostenimiento en común de un puesto de Secretaría-Intervención, publicado mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de 26 de junio de 2002 (DOE de 27 de junio)

DISPONGO

Artículo 1.- Conceder subvenciones en concepto de fomento de agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención a las Agrupaciones que en el Anexo I se relacionan.

Artículo 2.- Denegar subvenciones en concepto de fomento de Agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, por no reunir los

requisitos exigidos en la Orden de 26 de junio de 2002, a las Agrupaciones solicitantes que no se relacionan en el Anexo I.

Artículo 3.- El pago de la subvención se realizará, al 50% por la Junta de Extremadura y las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, antes del día treinta y uno de diciembre de dos mil dos.

Artículo 4.- La concesión de las subvenciones serán comunicadas a los Ayuntamientos interesados, que habrán de acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social y respecto a la Administración Autonómica o Provincial.

Artículo 5.- Los Ayuntamientos beneficiarios de la subvención, habrán de justificar documentalmente destino de las cantidades recibidas, mediante certificación del Secretario-Interventor, antes del día treinta de octubre de dos mil uno.

Mérida, a 13 de septiembre de 2002.

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

ANEXO I

| AGRUPACIONES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES | JUNTA DE EXTREMADURA SUBVENCIÓN | DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES SUBVENCIÓN | SUBVENCIÓN TOTAL |
|---|---------------------------------|---|--------------------|
| 1 CASARES DE LAS HURDES | 4.805,41 € | 4.805,41 € | 9.610,82 € |
| LADRILLAR | 5.196,21 € | 5.196,21 € | 10.392,42 € |
| 2 VALDASTILLAS | 7.036,10 € | 7.036,10 € | 14.072,20 € |
| 3 SALVATIERRA DE SANTIAGO VALDEMORALES | 6.145,29 € | 6.145,29 € | 12.290,58 € |
| 4 SANTIAGO DEL CAMPO HINOJAL | 5.533,56 € | 5.533,56 € | 11.067,12 € |
| | 6.502,71 € | 6.502,71 € | 13.005,42 € |
| | 6.851,56 € | 6.851,56 € | 13.703,12 € |
| SUBTOTALES: | 42.070,84 € | 42.070,84 € | 84.141,68 € |

| AGRUPACIONES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ | JUNTA DE EXTREMADURA SUBVENCIÓN | DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ SUBVENCIÓN | SUBVENCIÓN TOTAL |
|---|---------------------------------|---|---------------------|
| 5 VALVERDE DE MÉRIDA | 5.471,43 € | 5.471,43 € | 10.942,86 € |
| DON ALVARO | 6.459,39 € | 6.459,39 € | 12.918,78 € |
| 6 TORRE DE MIGUEL SESMERO | 6.100,34 € | 6.100,34 € | 12.200,68 € |
| SUBTOTALES: | 18.031,16 € | 18.031,16 € | 36.062,32 € |
| TOTALES: | 60.102,00 € | 60.102,00 € | 120.204,00 € |

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 6 de septiembre de 2002, por la que se publica el pliego de bases que regirá en el concurso de adjudicación de determinadas parcelas de la zona regable de Valdecañas.

Habiendo quedado vacantes determinadas parcelas de la Zona Regable de Valdecañas se ha procedido a la elaboración del correspondiente Pliego de Bases que ha de regir la adjudicación de las mismas de conformidad con lo previsto en el art. 1º-17 de la Orden de esta Consejería de 12 de marzo de 1986 (DOE nº 24 de 20 de marzo de 1986).

Teniendo en cuenta que los interesados constituyen una pluralidad indeterminada de personas, el presente Pliego de Bases, ha de publicarse en el DOE, de acuerdo con lo establecido en el art. 59-5-a de la Ley 4/1999, de 14 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello,

DISPONGO

Artículo único: Se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Pliego de Bases, que se acompaña como Anexo a la presente Orden, que regirán en el concurso de adjudicación de parcelas de la Zona Regable de Valdecañas en la provincia de Cáceres, que se especifican a continuación:

- Parcela 50, Sector V, término municipal de Saucedilla
- Parcela 6, Sector IV, término municipal de Casatejada
- Parcela 7, Sector VI, término municipal de Saucedilla
- Parcela 25, Sector VI, término municipal de Saucedilla

El pliego de bases se expondrá durante quince días en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Saucedilla, Casatejada, Serrejón, Belvis de Monroy y Almaraz.

Disposición final: La presente Orden, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de septiembre de 2002.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

ANEXO

PLIEGO DE BASES QUE REGIRÁN EN EL CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DE PARCELAS DE LA ZONA REGABLE DE VALDECAÑAS EN LA PROVINCIA DE CÁCERES

I. CONVOCATORIA

I.1. Condiciones Generales.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, a través del Servicio de Ordenación de Regadíos (SORE) de la Dirección General de Estructuras Agrarias, convoca Concurso de acuerdo con lo previsto en el art. 29 y 30 del Decreto 18/1973 de 12 de enero de 1973, por el que se aprueba el Texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario (BOE nº 30 de 3 de febrero de 1973), para la adjudicación de las parcelas en la Zona Regable de Valdecañas, en la provincia de Cáceres, que se indican a continuación:

- Parcela 50, Sector V, término municipal de Saucedilla
- Parcela 6, Sector IV, término municipal de Casatejada
- Parcela 7, Sector VI, término municipal de Saucedilla
- Parcela 25, Sector VI, término municipal de Saucedilla

I.2. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo adjunto a este Pliego que se facilitará en las oficinas del SORE situadas en la 9ª planta de los Edificios Múltiples - Avda. Primo de Rivera nº 2 en Cáceres y en la oficina de campo de Saucedilla, debiendo ir acompañadas de los documentos necesarios, ya sean originales o fotocopias compulsadas, que acrediten que el solicitante reúne las condiciones establecidas en este Pliego.

I.3. Plazo de presentación.

El plazo para presentar solicitudes será de quince días hábiles contado desde el siguiente al de la publicación de este Pliego de Bases en el Diario Oficial de Extremadura y la presentación además de en las oficinas del SORE anteriormente mencionadas podrá hacerse en cualquiera de los Registros que prevé el art. 38 de la Ley 4/1999 que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 12 de 14 de enero de 1999).

II. LICITACIÓN

Podrán solicitar tierras en este concurso para constituir o completar explotaciones familiares, las personas físicas: propietarios, arrendatarios o concesionarios que cumplan las condiciones generales que se relacionan en el siguiente punto y que en la actualidad su explotación de regadío tenga menos de 10 Has.

III. CONDICIONES

Los solicitantes deberán cumplir, además, las siguientes condiciones:

1. Tener cumplidos los 18 años, al acabar el plazo de presentación de solicitudes.

2. Estar en posesión del Certificado de Estudios primarios, de Escolaridad o documento análogo.

3. Cuando se trate de empresarios cuyas explotaciones se compongan de tierras en propiedad, arrendamiento o concesión administrativa, se computará 1 ha. en propiedad por 2 ha. en arrendamiento o concesión administrativa. Si dispone de tierras de regadío, para las que haya recibido o reciba ayuda del Estado, será imprescindible para concursar, haber puesto de regadío al menos, el 80% de la superficie.

Para la determinación de las superficies anteriores, se tendrá en cuenta que 1 ha. de riego, equivale a 8 ha. de secano.

El detalle de la superficie, se hará constar por el peticionario en el impreso de la solicitud y las parcelas deberán figurar inscritas a nombre del titular en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, debiendo aportar además, Certificado Catastral de las parcelas rústicas que posea y de las de su cónyuge, si estuviere casado/a.

El solicitante deberá acreditar que posee un nivel de capacitación agraria suficiente conforme a lo establecido en el art. 7 del Decreto 168/96 de 11 de diciembre de la Junta de Extremadura.

IV. TIPOS DE EXPLOTACIONES

La Adjudicación de tierras se hará en explotaciones familiares con superficie comprendida entre 15 y 30 ha.

V. ADJUDICACIONES

1. Las solicitudes se valorarán, de acuerdo con los datos consignados en ellas, aplicando el baremo que figura en el presente Pliego, obteniéndose una relación de los admitidos que cumplan las condiciones y de los excluidos por no cumplirlas.

2. La relación de admitidos y excluidos, será sometida a información pública durante diez días hábiles, mediante publicación en el DOE y en 108 tablones de Anuncios de los Ayuntamientos de la Zona. El plazo se computará desde el día siguiente al de su publicación en el DOE.

3. Resueltas las alegaciones que se formulen y efectuadas las comprobaciones pertinentes, el SORE emitirá informe a la Dirección General de Estructuras Agrarias con la relación definitiva de admitidos y sus puntuaciones y de adjudicación de las nuevas explotaciones, quien elevará la propuesta definitiva de admitidos y de adjudicación de nuevas explotaciones al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, cuya Resolución de Adjudicación será publicada

en el Diario Oficial de Extremadura y remitida a los Ayuntamientos de la Zona, para su exposición en los tablones de Anuncios.

Los nuevos adjudicatarios recibirán el título de concesión administrativa, con especificación del régimen jurídico de dicha concesión, es decir, las obligaciones y derechos de las misma, a los efectos que procedan.

4. Durante el plazo de 3 años, contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución del presente concurso, se constituirá una lista de espera con los admitidos a los que no se haya adjudicado parcela, ordenados por el orden de puntuación obtenido. En el mencionado plazo de tres años las vacantes que se produzcan en las parcelas de la zona regable se cubrirán automáticamente con dicha lista de espera. Los adjudicatarios de las vacantes tendrán en el momento de la adjudicación que actualizar la documentación que en su día presentaron.

BAREMO

UNO:

- Reservistas de tierras de la Zona: 2 puntos.
- Arrendatarios: 1 punto.

DOS:

- Reservistas y arrendatarios de la Zona con superficie igual o inferior a 5 hectáreas: 2 puntos.
- Con superficie mayor de 5 hectáreas e inferior o igual a 10 hectáreas: 1 punto.

TRES:

- Por residencia en la Zona: Municipios de Almaraz, Serrejón, Casatejada, Saucedilla y Belvis de Monroy con antigüedad mínima de tres meses antes de la publicación del concurso: 3 puntos.

CUATRO:

- Agricultores jóvenes, menores de 40 años en la fecha de la convocatoria: 5 puntos.

CINCO:

- Por cónyuge en paro o sin empleo: 1 punto.
- Por cada hijo menor de 25 años: 0,25 puntos hasta un máximo de 2,5 puntos.

SEIS:

- Por cada hijo disminuido psíquico o físico: 1,5 puntos.

SIETE: En caso de que dos o más peticionarios obtuviesen la misma puntuación el orden definitivo se establecerá mediante sorteo.

OCHO: En el caso de que dos o más solicitantes obtengan la misma puntuación y no hubiera suficientes parcelas para todos, la adjudicación definitiva, se realizará por sorteo.

...../.....
(Sólo para personas físicas)

SOLICITUD

Nombre y apellidos: _____
 DNI-NIF _____ Profesión _____
 Casado/a con _____
 DNI-NIF _____ Profesión _____
 Domicilio _____
 Localidad _____ Provincia _____

PERSONAS A CARGO DEL SOLICITANTE

| NOMBRE Y APELLIDOS | FECHA NACIMIENTO |
|--------------------|------------------|
| | |

ESTUDIOS ACADÉMICOS Y OTROS CURSOS DE FORMACIÓN

| ESTUDIOS ACADÉMICOS Y OTROS CURSOS DE FORMACIÓN | CENTRO | FECHA |
|---|--------|-------|
| | | |

DECLARACIÓN PATRIMONIAL

RUSTICAS

| PARAJE | SUPERFICIE | POLÍGONO | PARCELA | Tª MUNICIPAL | PROVINCIA | CULTIVO |
|--------|------------|----------|---------|--------------|-----------|---------|
| | | | | | | |

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- Fotocopia compulsada del DNI-NIF.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de vida laboral de la Seguridad Social.
- Fotocopia compulsada del curso de incorporación a la empresa agraria.
- Fotocopia compulsada de cursos agrarios efectuados.
- Certificado del catastro de rústica del titular y del cónyuge en su caso.
- Otros documentos.

FECHA Y FIRMA

RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2002, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el Título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Tejares de Arriba”, del término municipal de Guareña.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero y punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, artículo 3 del Decreto 89/1999 de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999 de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “Tejares de Arriba”, propiedad de D. Francisco Javier Benítez Bonilla, situada en el término municipal de Guareña, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº 060/BA/0030 y nº de registro sanitario P10060231.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 23 de agosto de 2002.

El Director General de la Producción,
Investigación y Formación Agraria,
ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA

RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2002, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el Título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “El Candil”, del término municipal de Monesterio.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero y punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la

Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, artículo 3 del Decreto 89/1999 de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999 de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “El Candil”, propiedad de D. Francisco Valiente Sánchez, situada en el término municipal de Monesterio, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº 085/BA/0017 y nº de registro sanitario P10060230.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 23 de agosto de 2002.

El Director General de la Producción,
Investigación y Formación Agraria,
ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 30 de agosto de 2002, por la que se convoca concurso público para el otorgamiento de la autorización de instalación y explotación de un casino de juego en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley 6/1998 de Juego de Extremadura, de 18 de junio, establece en su artículo 8.3 que el otorgamiento de las autorizaciones de instalación de casinos de juego se llevará a cabo por medio de concurso público.

El artículo 28. B) de la Ley 6/1998, de 18 de junio, concede la facultad de la concesión de las autorizaciones necesarias para realizar las actividades relacionadas con los juegos y apuestas a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Por otro lado, el Decreto 115/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone en su artículo 6 que la autorización

y explotación de los casinos de juego se efectuará por convocatoria de concurso público, mediante Orden de esta Consejería.

Vistos los preceptos citados, informada la Comisión de Juego de Extremadura y en virtud de las competencias que me están conferidas.

DISPONGO

Artículo único: Se convoca concurso público para la autorización de instalación de un casino de juego en la Comunidad de Extremadura, que se ajustará a las bases reguladoras contenidas en el Anexo a esta Orden.

Mérida a 30 de agosto de 2002.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO

Bases reguladoras del concurso para el otorgamiento de la autorización de instalación y explotación de un casino de juego en la Comunidad de Extremadura.

Primera.- Objeto y régimen jurídico.

1.1.- Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento para otorgar, mediante concurso público, autorización para la instalación y explotación de un casino de juego en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1.2.- A los efectos de las presentes bases, tienen la consideración de casinos de juego los locales y establecimientos referidos en el artículo 8 de la Ley del Juego de Extremadura y en el artículo 2 del Decreto 115/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1.3.- Además de las normas contenidas en las presentes bases, serán de aplicación al concurso las disposiciones reguladoras del juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura, singularmente la Ley 6/1998, del Juego de Extremadura y el Decreto 115/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Supletoriamente serán de aplicación las demás disposiciones estatales y autonómicas en materia de juego.

1.4.- El desconocimiento de las presentes bases, de las instrucciones, pliegos o normas que resulten de aplicación a este concurso no eximirá a los concursantes ni al adjudicatario de su cumplimiento.

1.5.- La Consejería de Economía, Industria y Comercio se reserva la facultad de interpretar las presentes bases y de resolver las dudas que, en su caso, suscite el cumplimiento de las mismas.

1.6.- El concurso podrá ser declarado desierto si, tras el estudio de las solicitudes y sus correspondientes proyectos, así como de los informes emitidos al efecto, se consideraran aquéllas insuficientes o no ajustadas a lo establecido en las disposiciones reguladoras de la materia o en las presentes bases.

Segunda.- Requisitos de las empresas licitadores.

2.1.- Las empresas que pretendan obtener el otorgamiento de la autorización objeto de este concurso deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Habrán de constituirse necesariamente bajo la forma jurídica de Sociedad Anónima, conforme a la legislación de la Unión Europea.

b) La sociedad deberá ostentar la nacionalidad de cualquiera de los países de la Unión Europea, y estar domiciliada en España, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Su objeto social único y exclusivo habrá de ser la explotación del Casino de Juego, objeto de la solicitud de autorización, y en su caso de los demás servicios complementarios o accesorios relacionados con la explotación del mismo.

d) El capital social mínimo habrá de ser de 601.012,1 euros (Seiscientos un mil doce euros con un céntimo de euro), totalmente suscrito y desembolsado, cuya cuantía no podrá disminuir durante la existencia de la sociedad.

e) Las acciones representativas del capital social habrán de ser nominativas.

f) La participación directa o indirecta de capital extranjero no podrá exceder de los límites establecidos en el régimen especial para las inversiones extranjeras en España.

g) La sociedad habrá de tener administración colegiada con tres o más administradores. Los administradores habrán de ser personas físicas, sin que el número de consejeros extranjeros pueda exceder del proporcional a la parte de capital extranjero. Si alguno de los administradores fuese extranjero, sus facultades deberán ser mancomunadas y no solidarias. A estos efectos, se considera como extranjeros a los ciudadanos de países no integrantes de la Unión Europea.

h) Ninguno de los socios o accionistas, ya sea persona física o jurídica, podrá ostentar participaciones en el capital ni cargos directivos en más de una sociedad explotadora de Casinos de Juego, en el ámbito territorial de la Comunidad de Extremadura, que se pudieran establecer adecuándose al requisito poblacional establecido en el art. 8.4 de la Ley 6/1998, de Juego de Extremadura.

2.2.- El cumplimiento de los requisitos se entenderá a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y habrá

de mantenerse por la empresa adjudicataria durante el plazo de vigencia de la autorización.

Tercera.- Solicitudes y documentación.

3.1.- Las solicitudes se dirigirán al Consejero de Economía, Industria y Comercio y se presentarán en el Registro General de la citada Consejería o por cualquiera de los cauces previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

3.2.- Las solicitudes se presentarán por triplicado ejemplar, haciendo constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, edad, nacionalidad, estado, profesión, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad del solicitante, o documento equivalente, caso de ser extranjero, así como la calidad con la que actúa en nombre de la sociedad interesada.

b) Denominación, duración y domicilio de la Sociedad Anónima representada, o proyecto de la misma.

c) Nombre comercial del Casino y situación geográfica del edificio o solar en que pretende instalarse, con especificación de sus dimensiones y características generales.

d) Nombre y apellidos, edad, nacionalidad, estado, profesión, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente en caso de nacionalidad extranjera, de los socios o promotores, especificando su respectiva cuota de participación y de los administradores de la sociedad, así como, en su caso, de los Directores, Gerentes o Apoderados en general.

e) Fecha límite en que se pretende la apertura del Casino de Juego.

f) Juegos cuya práctica en el Casino se pretende que sean autorizados, dentro de los incluidos en los artículos 3 y 4 del Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

g) Periodos anuales de funcionamiento del Casino o propósito de funcionamiento permanente.

3.3.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos en cuádruplicado ejemplar:

a) Copia compulsada o testimonio notarial de la escritura de constitución de la sociedad y de sus Estatutos, con constancia fehaciente de su inscripción en el Registro Mercantil. Si la sociedad no se hubiese constituido, se presentará proyecto de la escritura y de los Estatutos.

b) Copia o testimonio notarial del poder del solicitante, cuando no sea representante legal.

c) Certificados negativos de antecedentes penales de los promotores, administradores de la sociedad, Directores, Gerentes y Apoderados con facultades de administración. Si alguna de las personas expresadas fuere extranjero no residente en España, deberá acompañar también documento equivalente expedido por la autoridad competente del país de su residencia, y traducido por el Servicio de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores.

d) Certificación del Registro de la Propiedad de los solares y, en su caso, del edificio en que se instalará el Casino de Juego, o documentos que acrediten la disponibilidad sobre dichos solares o inmuebles.

e) Estimación de la plantilla aproximada de personas que habrá de prestar servicios en el Casino, con indicación de las categorías o puestos de trabajo respectivos y del plazo de contratación, dando especial preferencia al tipo de contratación indefinido.

f) Memoria en la que se describa la organización y funcionamiento del Casino de Juego, con sujeción a las disposiciones del Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los servicios complementarios que se pretendan prestar al público y los tipos genéricos de actos artísticos, culturales, espectáculos y demás que se propone organizar. Dicha memoria habrá de contener una descripción detallada de los sistemas previstos de admisión y control de los jugadores, selección, formación, gestión y control del personal, criterios de calidad y revisiones periódicas del material de juego, contabilidad y caja, indicando, en todo caso, el origen y garantía de la tecnología a emplear en la organización y funcionamiento del Casino.

g) Planos y proyectos del Casino de Juego, con especificaciones de todas sus características técnicas y en especial, en cuanto abastecimiento de aguas potables, tratamientos y evacuación de aguas residuales, tratamiento y eliminación de basuras, instalación eléctrica, accesos y aparcamientos y demás servicios exigidos por el ordenamiento urbanístico. El proyecto deberá referirse, en su caso, a las obras complementarias y/o de adaptación que sean necesarias.

h) La sala principal de los casinos de juego se proyectará para un aforo mínimo de 350 personas, y tendrá una superficie mínima de 700 metros cuadrados; en esta superficie mínima no se incluye la ocupada por cualquier tipo de servicio complementario ubicado en su interior, así como las dependencias auxiliares (caja, recepción y otras).

i) Estudio económico-financiero, que comprenderá, como mínimo, un estudio de la inversión, con desglose y detalle de las aportaciones que constituyen el capital social, descripción de las

fuentes de financiación, previsiones de explotación y previsiones de rentabilidad.

j) Relación de las medidas de seguridad a instalar en el Casino, entre las que habrán de contarse, necesariamente, instalación contra incendios, unidad de producción autónoma de energía eléctrica de entrada automática en servicio, servicio de vigilantes jurados de seguridad y cajas fuertes.

k) Certificado de estar al corriente con la Hacienda Estatal y Autonómica.

l) Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa o notario público de no haber sido sancionado por infracciones en materia de juego. Esta declaración será presentada por cada una de las personas a que se refiere la letra c) de esta base.

m) Copia de la solicitud de la licencia municipal de obra para el proyecto citado en el apartado g) anterior.

n) Certificado municipal que acredite que el inmueble propuesto puede destinarse a uso como casino de juego de acuerdo con las normas urbanísticas vigentes.

o) Acreditar la constitución previa mediante aval bancario, a disposición de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura de una garantía provisional equivalente al 2% del capital social.

3.4.- Si las solicitudes no reúnen los requisitos señalados o no van acompañados de los documentos que se indican en el apartado anterior, se requerirá a los interesados para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedan a la subsanación de las solicitudes o a la aportación de los documentos omitidos, con la advertencia de que, en caso contrario, se les tendrá por desistidos de sus solicitudes, siendo archivadas sin más trámite.

3.5.- Recibidas las solicitudes y documentación anexa, así como la información complementaria que pueda ser requerida, la Consejería de Economía, Industria y Comercio interesará de los Ayuntamientos en cuyo término se proponga la instalación, informe sobre la conveniencia o no de la instalación del establecimiento, sobre la conformidad de su localización en los usos señalados para la zona por el ordenamiento urbanístico, así como del resultado de la información pública de los vecinos que vivan a menos de 100 metros del perímetro exterior de las fincas o inmuebles en que se pretenda instalar el casino. Este informe deberá ser emitido y enviado a la Consejería de Economía, Industria y Comercio en el plazo de 30 días desde su petición, entendiéndose favorable si no es enviado en el mencionado plazo. Igualmente se recabará de la Comisión del Juego de Extremadura el informe correspondiente.

3.6.- Para el estudio de las solicitudes y de la documentación presentada se constituirá una Comisión de adjudicación que estará compuesta por los siguientes miembros:

— Presidente: El Director General de Ingresos.

— Vocales: Un Interventor Delegado, un Letrado del Gabinete Jurídico y un funcionario de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

— Secretario: Un funcionario de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Cuarta.- Otorgamiento de la autorización de instalación y explotación.

4.1.- El concurso se resolverá mediante Orden de esta Consejería en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- Dicha Orden se adoptará mediante la ponderación conjunta de las circunstancias previstas en el artículo 6.3 del Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que son:

a) El interés del proyecto como oferta complementaria de carácter turístico.

b) Las garantías personales y financieras de los promotores, así como la experiencia de los mismos en proyectos similares.

c) La calidad de las instalaciones y los servicios complementarios que se presten así como el programa de inversiones en cuanto a su incidencia social y económica para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Generación de puestos de trabajo y plan de formación del personal y recursos humanos con los que cuenta.

e) Impacto urbanístico y paisajístico del proyecto.

f) Distancia a núcleo de población residente.

g) Aportaciones financieras, excluidas las tributarias, en favor de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

h) Viabilidad económica del proyecto en base a los estudios realizados.

i) Tecnología para la organización y gestión de juego que se pretende adoptar.

j) Plazo para el comienzo de las actividades.

4.3.- Con carácter previo al otorgamiento de la autorización, la Consejería de Economía, Industria y Comercio recabará de la Delegación del Gobierno el correspondiente informe de seguridad pública.

4.4.- La resolución que autorice la instalación y explotación del Casino de juego se efectuará mediante Orden del Consejero de Economía, Industria y Comercio, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, y en ella se expresará:

- a) Denominación, duración, domicilio, capital social y participación de capital extranjero en la sociedad titular.
- b) Nombre comercial y localización del Casino.
- c) Relación de los socios promotores, con especificación de sus participaciones respectivas en el capital, y de los miembros del Consejo de Administración, Consejero-Delegado, Directores Generales o Apoderados, si los hubiere.
- d) Aprobación o modificaciones del proyecto arquitectónico propuesto, de los servicios o actividades complementarias de carácter turístico y de las medidas de seguridad.
- e) Juegos autorizados, de entre los incluidos en el Catálogo.
- f) Fecha límite para proceder a la apertura, haciendo constar la obligación de solicitar y obtener previamente la licencia municipal de apertura y la autorización de funcionamiento.
- g) Obligación de proceder, en el plazo máximo de treinta días, a la constitución de la sociedad, sino estuviera ya constituida.
- h) Posibilidad de transmitir la autorización, previa conformidad expresa de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.
- i) Obligación de constituir una fianza definitiva equivalente al 4% del capital social, que habrá de ser constituida a favor de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, mediante aval bancario.

4.5.- El otorgamiento de la autorización podrá condicionarse a la modificación de cualquiera de los extremos contenidos en el expediente. En el plazo de 10 días hábiles desde la notificación, los interesados deberán manifestar su conformidad al Consejero de Economía, Industria y Comercio, quedando caducada la autorización en caso contrario.

4.6.- La Comisión de valoración elaborará una lista por orden de puntuación de las diferentes empresas que hubieren presentado ofertas para el supuesto de caducidad de la autorización concedida.

4.7.- En el plazo de 15 días después de la notificación de la Orden de otorgamiento de la autorización de instalación y explotación, el adjudicatario deberá presentar resguardo acreditativo de haber depositado la fianza a que se refiere la letra i) del apartado 4.4 anterior, que quedará afecta a las responsabilidades adquiridas hasta la autorización de apertura y funcionamiento, y especialmente en los supuestos de renuncia o caducidad de la autorización de instalación y explotación.

Quinta.- Autorización de apertura y funcionamiento.

5.1.- Dentro del plazo señalado en la autorización de instalación y como mínimo treinta días antes de la fecha prevista para la apertura del Casino, la sociedad titular solicitará a la Consejería de Economía, Industria y Comercio la autorización de apertura y funcionamiento.

Si la apertura no pudiera efectuarse dentro del plazo concedido por la autorización de instalación, la sociedad titular deberá solicitar ante el órgano correspondiente de la Consejería de Economía, Industria y Comercio la oportuna prórroga, justificando debida y detalladamente las causas que impiden el cumplimiento del plazo. El órgano correspondiente de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, previos los informes pertinentes, resolverá discrecionalmente, otorgando o denegando la prórroga. En este segundo caso, así como cuando expirase el plazo sin solicitar prórroga, se declarará caducada la autorización de instalación, procediéndose a publicar y notificar las resoluciones acordadas. Asimismo se procederá a la incautación de la fianza prevenida en la letra i) del apartado 4.4 de la base cuarta.

En el supuesto de declarar caducada la autorización de instalación, por alguno de los motivos contemplados en el Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás normativa aplicable, la Consejería de Economía, Industria y Comercio podrá adjudicarla a la siguiente empresa licitadora, previa audiencia, y siempre que reúna los requisitos exigidos para ello.

5.2.- La solicitud de autorización de apertura y funcionamiento deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- a) Licencia municipal de obras y de actividad.
- b) Relación del personal que haya de prestar servicios en el Casino, acompañada de fotocopia compulsada de los respectivos contratos de trabajo y de sus acreditaciones personales, con especificación de los puestos de trabajo.
- c) Certificación acreditativa de haber constituido fianza por importe de 601.012,1 euros en los términos establecidos en el artículo 50 del Reglamento de Casinos de Juego de esta Comunidad Autónoma.
- d) Certificación de obra acabada y de que las obras e instalaciones realizadas se correspondan exactamente con el proyecto básico por el que se concedió la autorización de instalación.
- e) Certificado de técnico competente, visado por el Colegio profesional respectivo, acreditativo del funcionamiento idóneo de todas las instalaciones relacionadas con el juego, así como de las medidas de seguridad del Casino.

- f) Copia o testimonio notarial de la escritura de declaración de obra nueva, con constancia fehaciente de su liquidación e inscripción en el Registro de la Propiedad.
- g) Relación detallada de los juegos a practicar con indicación del número de mesas correspondientes a cada uno de ellos y de los límites mínimos y máximos, en su caso, de las apuestas en cada juego.
- h) Propuesta de horario máximo de funcionamiento de las salas de juego.
- i) Indicación de las casas suministradoras del material de juego a emplear, así como de los modelos, en su caso.
- j) Cuantos otros documentos acrediten el cumplimiento de los condicionantes establecidos en la resolución de autorización de instalación, en el caso de que en aquélla los hubiera.

5.3.- Recibida la solicitud y documentación a que se refiere el punto anterior, el órgano correspondiente de la Consejería de Economía, Industria y Comercio ordenará practicar la inspección oportuna para comprobar el cumplimiento de los requisitos de la instalación y demás obligaciones legales. La inspección habrá de ser practicada en presencia de los representantes legales de la sociedad titular, así como de los técnicos que aquélla designe, y de la misma se levantará el acta e informe correspondiente.

Si el examen de los documentos presentados y el resultado de la inspección fuesen satisfactorios, el órgano correspondiente de la Consejería de Economía, Industria y Comercio extenderá la autorización de apertura y funcionamiento. No obstante, si el acuerdo fuera denegatorio, se reflejará en resolución motivada, previa concesión de un plazo para subsanar las deficiencias observadas. Transcurrido dicho plazo, volverán a practicarse las comprobaciones oportunas y si el resultado fuera negativo se dictará aquella resolución, que conlleva la declaración de caducidad de la autorización de instalación que se poseía, y la incautación de la fianza a que se refiere el artículo 10.2, i) del Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

5.4.- En la resolución de autorización de apertura y funcionamiento del Casino se harán constar:

- a) Las especificaciones a que se refieren los apartados a), b) y c) de la Base 4.4.
- b) Las fechas de apertura y cierre de las temporadas de funcionamiento del Casino.
- c) La relación de los juegos autorizados y número de mesas o elementos para ello.
- d) Los límites mínimos y máximos, en su caso, de las apuestas. A instancia del solicitante, la resolución podrá autorizar, para cada

uno de los juegos o para mesas determinadas, una banda de fluctuación de límites mínimos de apuestas.

e) Los plazos para la apertura de la totalidad de los servicios del Casino, si no entraran todos simultáneamente en servicio. Si la autorización de apertura y funcionamiento se refiriese a una instalación provisional, se hará constar la fecha tope para proceder a la apertura de la instalación definitiva.

f) Los nombres y apellidos del Director de Juegos, de los Subdirectores y de los miembros del Comité de Dirección, en su caso.

g) El plazo de duración de la autorización.

h) La prohibición de ceder, a título oneroso o gratuito, la autorización otorgada.

5.5.- Esta resolución será notificada a la empresa solicitante así como al Ayuntamiento en cuyo término municipal se encuentre ubicado el casino. Igualmente será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexta.- Vigencia y renovación de la autorización de apertura y funcionamiento.

6.1.- La autorización de apertura y funcionamiento se concederá inicialmente por el plazo de un año con carácter provisional y será renovable por períodos sucesivos de diez años; el plazo de duración de la autorización provisional se computará a partir del día siguiente a aquél en que se produjo la apertura al público del Casino; el plazo de las autorizaciones definitivas se contará desde el día siguiente a aquél en que expirase la vigencia de la precedente.

6.2.- Seis meses antes, como mínimo, de la fecha de expiración de cada plazo de vigencia de la autorización, la sociedad titular habrá de instar al órgano correspondiente de la Consejería de Economía, Industria y Comercio la renovación de la autorización, indicando las aportaciones financieras en favor de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como todos aquellos documentos que le sean requeridos. La denegación de la solicitud, en su caso, habrá de ser motivada y sólo podrá acordarse cuando concurra alguna de las causas que, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura, den lugar a la revocación.

6.3.- Si la autorización de apertura y funcionamiento del Casino se hubiera otorgado para una instalación provisional, la autorización inicial por un año sólo podrá renovarse por períodos de igual duración hasta la entrada en funcionamiento de la instalación definitiva. La apertura de ésta deberá ser autorizada y tramitada en la forma prevista por los artículos 11 al 15 del Reglamento de Casinos de esta Comunidad Autónoma, no siendo

precisa la presentación de los documentos que, aportados para la instalación provisional, fuesen válidos para la definitiva.

6.4.- Si la apertura de instalación definitiva se produjese antes de transcurrir un año desde la entrada en funcionamiento de la instalación provisional, la autorización se otorgará por el periodo que reste del indicado año, haciendo constar en la misma el plazo para solicitar la renovación a que se refiere el apartado 2 del artículo 15 del Reglamento de Casinos de Juego de esta Comunidad Autónoma.

6.5.- Si la apertura de la instalación definitiva no se produjese en el plazo señalado en la autorización de instalación o en las prórrogas concedidas, la caducidad de la autorización de instalación que se acuerde conllevará la de la autorización de apertura y funcionamiento otorgada para la instalación provisional.

6.6.- No obstante lo dispuesto en el apartado 6.1 de esta base, el órgano correspondiente de la Consejería de Economía, Industria y Comercio procederá cada dos años, como mínimo, a la revisión completa de las instalaciones del Casino y de todas las restantes circunstancias previstas en los artículos 5, 8 y 12 del Reglamento de Casinos de esta Comunidad Autónoma, al objeto de comprobar el grado de mantenimiento y cumplimiento de las condiciones previstas en las autorizaciones otorgadas.

Séptima.- Modificación de las autorizaciones.

7.1.- Requerirán autorización previa del órgano correspondiente de la Consejería de Economía, Industria y Comercio las modificaciones de las autorizaciones de instalación y de las de apertura y funcionamiento que impliquen:

- a) Juegos a practicar en el Casino.
- b) Mínimos y máximos de las apuestas.
- c) Horario máximo de apertura y cierre, previo informe de la Consejería de Presidencia.
- d) Periodo anual de funcionamiento.
- e) Modificaciones substanciales en las medidas de seguridad.
- f) Modificaciones substanciales en el edificio o locales del Casino.
- g) Modificaciones de los órganos de administración y cargos directivos.
- h) Modificaciones en el cuerpo social de la sociedad titular que impliquen la entrada de nuevos socios o accionistas.
- i) Constituir cargas reales de cualquier naturaleza sobre los inmuebles en los que se asienta el Casino.
- j) Transmisiones de las acciones entre socios cuando se supere el 5% del capital social.

k) La suspensión del funcionamiento del casino por un periodo superior a siete e inferior a treinta días.

l) Incrementos del capital social cuando, no existiendo entrada de nuevos socios, se produzca variación de porcentajes de participación de cada uno de los socios o accionistas.

m) La modificación del emplazamiento del casino de juego que, en su caso, requerirá el cumplimiento de las condiciones de otorgamiento de la autorización de instalación y de apertura y funcionamiento concedidas al casino. Asimismo, y en orden a su otorgamiento o denegación, se valorarán las circunstancias previstas en el artículo 6.3. del Reglamento de Casinos de Juego de esta Comunidad Autónoma.

7.2.- Requerirán comunicación previa al órgano correspondiente de la Consejería de Economía, Industria y Comercio las modificaciones que impliquen:

- a) Incremento del capital social cuando no exista modificación del accionariado ni variación de porcentajes de participación de cada uno de los socios o accionistas.
- b) La suspensión del funcionamiento del Casino de Juego por un periodo inferior o igual a siete días.
- c) La transmisión de las acciones entre socios cuando no supere el 5% del capital social y no se realicen más de dos transmisiones en el periodo de un año.
- d) Las alteraciones que se produzcan en las plantillas del personal al servicio del Casino.
- e) Los cambios de máquinas relacionadas con el desarrollo del juego.

7.3.- Las restantes modificaciones, no previstas expresamente entre las relacionadas anteriormente, requerirán, en todo caso, la comunicación previa al órgano correspondiente de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

7.4.- Si es socio o accionista de la sociedad titular del Casino de Juego una persona jurídica, ésta queda sujeta al régimen de autorización previa establecido en este artículo para la transmisión o modificación del cuerpo social de la misma.

Octava.- Cláusula Final.

La presente Orden se entiende aprobada en ejecución del Decreto 115/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás normativa aplicable.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 4 de septiembre de 2002, por la que se nombra a D^a M^a Ángeles Pita Romero como vocal suplente de la Junta Arbitral de Transporte de Extremadura, en representación de los usuarios.

De conformidad con lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y el art. 6.7 del Decreto 48/1991, de 30 de abril, por el que se crea y regula la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura.

DISPONGO:

Artículo Único.- El nombramiento de D^a M^a Ángeles Pita Romero como vocal suplente de la Junta Arbitral de Transporte de Extremadura, en representación de los Usuarios.

Mérida, 4 de septiembre de 2002.

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes,
J. JAVIER COROMINAS RIVERA

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación nº 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Almoharín, consistente en la reclasificación de “suelo apto para urbanizar” a “suelo urbano” de terrenos comprendidos en la SAU-IA y SAU-IB y de las condiciones particulares de la UE-3.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 28 de febrero de 2001, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº
El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del suministro de “25.000 litros de malathion 118% U.L.V. en envases de 200 litros”. Sum 0021/02.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SUM 0021/02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: 25.000 litros de malathion 118 % U.L.V. en envases de 200 litros.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 146.500 euros.

Anualidades:

2002: 146.500,00 euros

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924 - 002658.

e) Telefax: 924 - 002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta siete días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

No se requiere clasificación.

b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”, exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos están a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet: www.juntaex.es.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

Mérida, a 30 de agosto de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del suministro de “Unidad móvil para mediciones de calidad del aire en Extremadura”. Sum 0023/02.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- Número de expediente: SUM 0023/02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Unidad móvil para mediciones de calidad del aire en Extremadura.
- División por lotes y número:
- Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Normal.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 170.600 euros.

Anualidades:

2002: 170.600,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2 % del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: La que figura en los apartados l a) y l b).
- Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- Teléfono: 924 - 002658.
- Telefax: 924 - 002435.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta siete días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación:
No se requiere clasificación.
- Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Entidad: Consejería de Economía, Industria y Comercio.
- Domicilio: Avda. de Roma, s/n., 1ª planta.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Siguiete reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, que se celebre a partir de la finalización del plazo de entrega de ofertas. Dichas reuniones se celebran en sesión ordinaria todos los martes de cada mes.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos se encuentran a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet: www.juntaex.es.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

Mérida, a 30 de agosto de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del suministro de “Tres equipos G.P.S. para realización controles P.A.C.”. Sum 0024/02.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SUM 0024/02

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Tres Equipos G.P.S. para realización controles P.A.C.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 36.000 euros.

Anualidades:

2002: 36.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002658.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta siete días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:
No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos estarán a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet: www.juntaex.es.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 30 de agosto de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del suministro de "Crotales ganado ovino y caprino". Sum 0025/02.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: SUM 0025/02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Crotales para Ganado ovino y Caprino.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 90.152 euros.

Anualidades:

2002: 90.152,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002658.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta siete días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:
No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de

publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos se encuentran a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet: www.juntaex.es

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 30 de agosto de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del suministro de "Vehículo recolector compactador para recogida selectiva y transporte a planta de separación". Sum 0027/02.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: SUM 0027/02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Vehículo recolector compactador para recogida selectiva y transporte a planta de separación.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 133.000 euros.

A anualidades:

2002: 133.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924 - 002658.

e) Telefax: 924 - 002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta siete días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

No se requiere clasificación.

b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimosexto día (16) natural partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos están a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet: www.juntaex.es.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 30 de agosto de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 26 de agosto de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Abadía.

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Merinas" Tramo completo, en el término municipal de Abadía, en la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y Decreto 195/2001 de 5 de diciembre por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Abadía, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. en Mérida, durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 26 de agosto de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, (P.D.F. Orden I-7-02 D.O.E. 9/07/2002), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Guadiana del Caudillo.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 002VB007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de 10 viviendas de promoción pública.
- b) División por lotes y número: No existen.
- c) Lugar de ejecución: Guadiana del Caudillo.
- d) Plazo de ejecución: 14 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin Variantes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 449.928,52 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 17.997,14 €.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-006225 y 006287.
- e) Telefax: 924-006311.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: todos. Categoría: d.
- b) Otros requisitos: - - - .

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 15 de octubre de 2002.
- b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No.
- f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 28 de octubre de 2002.
- e) Hora: 12:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 4 de septiembre de 2002. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 4 viviendas de promoción pública en Higuera de Albalat.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 012VC011.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de 4 viviendas de promoción pública.
- b) División por lotes y número: No existen.
- c) Lugar de ejecución: Higuera de Albalat.
- d) Plazo de ejecución: 10 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin Variantes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 180.000,0 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 7.200,0 €.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfonos: 924-006225 y 006287.
- e) Telefax: 924-006311.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: 2. Categoría: c.
- b) Otros requisitos: - - - -

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 15 de octubre de 2002.
- b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No.
- f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 28 de octubre de 2002.
- e) Hora: 12:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 4 de septiembre de 2002. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en Viandar de la Vera.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 012VC013.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de 5 viviendas de promoción pública.
- b) División por lotes y número: No existen.
- c) Lugar de ejecución: Viandar de la Vera.
- d) Plazo de ejecución: 10 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin Variantes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 225.000,01 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 225.000,01 €.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfonos: 924-006225 y 006287.
- e) Telefax: 924-006311.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: 2. Categoría: c.
- b) Otros requisitos: - - -

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 15 de octubre de 2002.
- b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No.
- f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 28 de octubre de 2002.
- e) Hora: 12:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 4 de septiembre de 2002. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 6 viviendas de promoción pública en Valencia del Mombuey.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 012VB031.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de 6 viviendas de promoción pública.
- b) División por lotes y número: No existen.
- c) Lugar de ejecución: Valencia del Mombuey.
- d) Plazo de ejecución: 10 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin Variantes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 269.998,62 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 10.799,94 €.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-006225 y 006287.
- e) Telefax: 924-006311.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: 2. Categoría: c.
- b) Otros requisitos: - - - -

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 15 de octubre de 2002.
- b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No.
- f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 28 de octubre de 2002.
- e) Hora: 12:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 4 de septiembre de 2002. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de promoción en casco urbano consolidado consistente en rehabilitación de 3 viviendas de promoción pública en C/ Cuatro Calles, 36-38 en Alcántara.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 992VC0021.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Promoción en casco urbano consolidado consistente en rehabilitación de 3 viviendas de promoción pública en C/ Cuatro Calles, 36-38.
- b) División por lotes y número: No existen.
- c) Lugar de ejecución: Alcántara.
- d) Plazo de ejecución: 8 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin Variantes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 120.557,05 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4.822,28 €.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfonos: 924-006225 y 006287.
- e) Telefax: 924-006311.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: 2. Categoría: c.
- b) Otros requisitos: - - - -.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 15 de octubre de 2002.
- b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No.
- f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 28 de octubre de 2002.
- e) Hora: 12:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 4 de septiembre de 2002. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca la contratación, por procedimiento abierto y mediante concurso del suministro “Monolitos para la señalización de las Estaciones de Extremadura”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.
- c) Número del expediente: 024TE042.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de monolitos para la señalización de las estaciones de autobuses de Extremadura.
- b) Número de unidades a entregar: 28
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución: En las localidades que expresa el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- e) Plazo de ejecución: Tres meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 126.896,00 euros, IVA incluido.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del precio de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Dirección General de Transportes.
- b) Domicilio: Paseo de Roma s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 00 61 85.
- e) Telefax: 924 00 6325.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 2 de octubre de 2002 a las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.
- c) Lugar de Presentación:
1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso):
- e) Admisión de variantes (concurso): No se admiten.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 14 de octubre de 2002.
- e) Hora: 11:30 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta del Adjudicatario gastos publicación en D.O.E y en prensa.

Mérida, a 6 de septiembre de 2002. El Secretario General (Orden 30/07/99, D.O.E. nº 90, de 3/08/99), RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Servicios de atención al teléfono único de cita previa para las estaciones de I.T.V.”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: 024SE019.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Servicios de atención al teléfono único de cita previa para las estaciones de I.T.V.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 79, de fecha 9/7/02.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.
- c) Forma: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

60.500,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 6 de septiembre de 2002.
- b) Contratista: FITEX, S.A. (Fábrica de Información y Telecomunicaciones de Extremadura, S.A.).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 60.283,00 euros.

Mérida, a 10 de septiembre de 2002. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2002, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de “Construcción de dos pistas polideportivas en el I.E.S. Pedro de Valdivia de Villanueva de la Serena”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.89.02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de dos pistas polideportivas en el I.E.S. Pedro de Valdivia de Villanueva de la Serena.

- b) División por lotes y número:

- c) Lugar de ejecución: Villanueva de la Serena.

- d) Plazo de ejecución: 2 meses desde el siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total: 112.978,68 euros, IVA incluido.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 28 de agosto de 2002. El Secretario General, P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2002, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, del suministro de "Equipamiento para ciclo formativo de grado superior "Restauración (HOT 34)" en el I.E.S. San Fernando de Badajoz".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.

c) Número de expediente: 01/3860/02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Equipamiento para el ciclo formativo de grado superior "Restauración (HOT 34)" en el I.E.S. San Fernando de Badajoz.

b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará en I.E.S. San Fernando de Badajoz.

e) Plazo de entrega: Un mes a partir de la fecha de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 48.000,00 € (IVA incluido).

5.- GARANTÍA:

Provisional: Dispensada, en base al art. 35.1 del T.R.L.C.A.P.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.1 del T.R.L.C.A.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio de Equipamientos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfonos: 924-007719/924-007715.

e) Fax: 924-007774.

Así mismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: www.juntaex.es/consejerias/ect/sat/equipamientos.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según pliego de cláusulas administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
1ª Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
2ª Domicilio: C/ Santa Julia, nº 5.
3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Tercer día siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del contrato.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 5 de septiembre de 2002. El Secretario General de Educación, P.A. RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2002, D.O.E. nº 100 de 29 de agosto, ÁNGEL BENITO PARDO.

CONSEJERÍA DE CULTURA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 9 de agosto de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de la obra de “Rehabilitación edificio antigua harinera para uso cultural en Castuera”, mediante concurso por el procedimiento abierto.

Advertidos errores materiales en la Resolución de 9 de agosto de 2002, por la que se anuncia licitación de las obras de Rehabilitación edificio antigua harinera para uso cultural en Castuera, publicada en el DOE núm. 99 de 27 de agosto de 2002, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 11041, primera columna, apartado 8 a) en la fecha límite de presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación,

donde dice:

“ 12 de septiembre de 2002”,

debe decir:

“26 de septiembre de 2002”.

En el apartado 9 d) Apertura de Ofertas. Fecha,

donde dice:

“20 de septiembre de 2002”,

debe decir:

“9 de octubre de 2002”.

Mérida, a 2 de septiembre de 2002. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente las obras de “Restauración y consolidación Iglesia Nuestra Señora de la Asunción en Jaraicejo”.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.

c) Número de Expediente: OB022PA17054.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Restauración y consolidación Iglesia Nuestra Señora de la Asunción en Jaraicejo.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 85 de fecha 23 de julio de 2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 78.841,62 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 16/08/02.
- b) Contratista: RESTAURA, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 78.835,00 euros.

Mérida, a 19 de agosto de 2002. El Secretario General, P.O. 05/07/02, LEIRE IGLESIAS SANTIAGO.

RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente las obras de "Rehabilitación edificio para museo de la Cereza en Cabezuela del Valle".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: OB022PA17042

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.

b) Descripción del objeto: Rehabilitación edificio para museo de la Cereza en Cabezuela del Valle.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 69 de fecha 15 de junio de 2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 233.913,82 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 16/08/02.
- b) Contratista: RESTAURA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 221.680,13 euros.

Mérida, a 19 de agosto de 2002. El Secretario General, P.O. 05/07/02, LEIRE IGLESIAS SANTIAGO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2002, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se convoca concurso de suministro de productos alimenticios.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/02/05/02/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de Productos Alimenticios.
- b) Número de unidades a entregar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) División por lotes y número: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.
- d) Lugar de entrega: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.
- e) Plazo de entrega: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: 1.080.963,22 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Entidad: www.pliegospublicos.com. En formato papel, en la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Domicilio: c/ San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres-10001.
- d) Teléfonos: 927 25 62 22.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 28-10-02.
- b) Documentación que integrará las ofertas: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación: Registro de la Gerencia del Área de Salud.
- d) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad: Cáceres-10001.

8.- APERTURAS DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad: Cáceres-10001.
- d) Fecha: 13-11-02.
- e) Hora: Diez.

9.- OTRAS INFORMACIONES:

Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 4 de septiembre de 2002.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por los adjudicatarios.

Cáceres, a 2 de septiembre de 2002. La Gerente del Área de Salud de Cáceres, ISABEL E. TOVAR GARCÍA.

ANUNCIO de 21 de agosto de 2002, por el que se convoca a pública licitación, un concurso abierto, para la contratación del suministro de diversos víveres de consumo inmediato: aves, pescados, carnes, fiambres y congelados.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Virgen del Puerto.
- c) Número de expediente: CS/08/05/02/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de víveres de consumo inmediato: aves, pescados, carnes, fiambres y congelados.
- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de cláusulas administrativas.
- d) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.
- e) Plazo de ejecución: 1/01/2003 al 31/12/2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 116.547 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% presupuesto licitación 2.330,94 €.
Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud, Hospital "Virgen del Puerto".
- b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.
- c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.
- d) Teléfono: 927 45 80 31.
- e) Telefax: 927 42 10 92.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14 horas del 30 de septiembre de 2002.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO:**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del 7 octubre de 2002.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de Clausulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación: Registro General Hospital Virgen del Puerto. 1ª Entidad: Hospital "Virgen del Puerto".
2ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
3ª Localidad y código postal: Plasencia 10600.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Vigencia del contrato.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Hospital "Virgen del Puerto".
- b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.
- c) Localidad: Plasencia.
- d) Fecha: 5 noviembre 2002.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo de las empresas adjudicatarias.

Plasencia, a 21 de agosto de 2002. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

ANUNCIO de 21 de agosto de 2002, por el que se convoca a pública licitación, un concurso abierto, para la contratación del suministro de diversos víveres de consumo inmediato: bollería, frutas y verduras, lácteos y huevos.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Virgen del Puerto
- c) Número de expediente: CS/08/06/02/CA

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de víveres de consumo inmediato: bollería, frutas y verduras, lácteos y huevos.

- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de cláusulas administrativas.

- d) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.
- e) Plazo de ejecución: 1/01/2003 al 31/12/2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 78.343 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% presupuesto licitación 1.566,86 €.
Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud, Hospital "Virgen del Puerto".
- b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.
- c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.
- d) Teléfono: 927 45 80 31.
- e) Telefax: 927 42 10 92.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14 horas del 30 de septiembre de 2002.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO:**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del 7 octubre de 2002.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación: Registro General Hospital Virgen del Puerto. 1ª Entidad: Hospital "Virgen del Puerto".
2ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
3ª Localidad y código postal: Plasencia 10600.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Vigencia del contrato.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Hospital "Virgen del Puerto".
- b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

- c) Localidad: Plasencia.
- d) Fecha: 5 noviembre 2002.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo de las empresas adjudicatarias.

Plasencia, a 21 de agosto de 2002. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

ANUNCIO de 30 de agosto de 2002, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro de aparatos médico-asistenciales para el Servicio de Urología.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita los expedientes: Hospital "Ciudad de Coria".
- c) Número de Expedientes: CS/03103/02/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Exp. CS/03/03/02/CA: Adquisición de Aparatos Médico Asistenciales. Servicio de Urología.
- b) Número de Unidades a entregar: Ver Pliegos.
- c) Lugar de entrega: Registro General del Hospital "Ciudad de Coria".

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Expedientes: CSI03/01/02/CA 69.500 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Ver Cuadro de características.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Hospital "Ciudad de Coria".
- b) Domicilio: Cervantes, 75.
- c) Localidad y Código Postal: Coria 10800.

- d) Teléfono: 927 14 92 00. Ext. 302.

- e) Telefax: 927 14 92 10.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital "Ciudad de Coria".

1ª Entidad: Hospital "Ciudad de Coria".

2ª Domicilio: Cervantes, 75.

3ª Localidad y Código Postal: Coria 10800.

d) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Hospital "Ciudad de Coria".

b) Domicilio: Cervantes, 75.

c) Localidad: Coria.

d) Fecha: 11 de octubre de 2002.

e) Hora: Once.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

Coria, a 30 de agosto de 2002. El Gerente del Área de Salud de Coria, CECILIANO FRANCO RUBIO.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2002, por el que se convoca un concurso abierto para la contratación del suministro de reactivos de análisis clínicos para el laboratorio de Bioquímica del Hospital "Virgen del Puerto" de Plasencia.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

c) Número de expediente: CS108/201021CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro reactivos para el laboratorio de bioquímica.

b) Número de unidades a entregar: Ver pliego.

d) Lugar de entrega: Hospital "Virgen del Puerto" Plasencia (Cáceres).

e) Plazo de ejecución: Un año desde 01/01/2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 986.456,75 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 19.729,14 €.

Definitiva: 39.458,27 €.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud, Hospital "Virgen del Puerto".

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.

d) Teléfono: 927 45 80 31.

e) Telefax: 927 42 10 92.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 31/10/02.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO:

Ver Pliego de Cláusulas.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 05/11/02.

b) Documentación a presentar: Ver pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General Hospital "Virgen del Puerto".

1ª Entidad: Hospital "Virgen del Puerto".

2ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

3ª Localidad y código postal: Plasencia 10600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: vigencia del contrato.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Hospital "Virgen del Puerto".

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad: Plasencia.

d) Fecha: 29/11/02.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo de las empresas adjudicatarias.

Plasencia, a 3 de septiembre de 2002. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2002, por el que se convoca un concurso abierto para la contratación del suministro de reactivos de análisis clínicos para el laboratorio de Hematología del Hospital "Virgen del Puerto" de Plasencia.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

c) Número de expediente: CS/08/19/02/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro reactivos para el laboratorio de hematología.

b) Número de unidades a entregar: Ver pliego.

c) Lugar de entrega: Hospital "Virgen del Puerto" Plasencia (Cáceres).

d) Plazo de ejecución: Un año desde 01/01/2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 305.408,29 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 6.108,17 €.

Definitiva: 12.216,33 €.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud, Hospital “Virgen del Puerto”.
- b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.
- c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.
- d) Teléfono: 927 45 80 31.
- e) Telefax: 927 42 10 92.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 31/10/02.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO:

Ver Pliego de Cláusulas.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 05/11/02.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General Hospital “Virgen del Puerto”.

1ª Entidad: Hospital “Virgen del Puerto”.

2ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

3ª Localidad y código postal: Plasencia 10600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Vigencia del contrato.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Hospital “Virgen del Puerto”.
- b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad: Plasencia.

d) Fecha: 27/11/02.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo de las empresas adjudicatarias.

Plasencia, a 3 de septiembre de 2002. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2002, por el que se convoca un concurso abierto para la contratación del suministro de reactivos de análisis clínicos para el laboratorio de Microbiología del Hospital “Virgen del Puerto” de Plasencia.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/08/18/02/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro reactivos para el laboratorio de microbiología.
- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego.
- c) Lugar de entrega: Hospital “Virgen del Puerto” Plasencia (Cáceres).
- d) Plazo de ejecución: Un año desde 01/01/2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 212.275,17 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 4.245,51 €.

Definitiva: 8.491,02 €.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud, Hospital "Virgen del Puerto".
- b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.
- c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.
- d) Teléfono: 927 45 80 31.
- e) Telefax: 927 42 10 92.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 31/10/02.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO:

Ver Pliego de Cláusulas.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 05/11/02.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General Hospital "Virgen del Puerto".
- 1ª Entidad: Hospital "Virgen del Puerto".
- 2ª Domicilio: Paraje de Valcorchero s/n.
- 3ª Localidad y código postal: Plasencia 10600.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cigencia del contrato.
- e) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Hospital "Virgen del Puerto".
- b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.
- c) Localidad: Plasencia.
- d) Fecha: 25/11/02.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo de las empresas adjudicatarias.

Plasencia, a 3 de septiembre de 2002. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2002, referente a la convocatoria para proveer cuatro plazas de Administrativos de Administración General por el procedimiento de promoción interna.

En el "Boletín Oficial" de la provincia número 77, de 4 de abril de 2002, aparecen publicadas, íntegramente, la bases que han de regir la convocatoria para la provisión, en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición por promoción interna, de cuatro plazas de Administrativos de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2001.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz" y en el Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

